



BOLETÍN OFICIAL S A L T A



Av. del Bicentenario de la Batalla de Salta - PH. Gentileza de Alejandro Chambi

Edición N° 20.703

Salta, viernes 13 de marzo de 2020

Dr. Gustavo Sáenz, Gobernador

Dr. Matías Posadas, Secretario General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom, Directora General



TARIFAS

Resolución N° 97 D/2020

PUBLICACIONES – TEXTOS HASTA 200 PALABRAS – Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....		\$ 3,50		
	Trámite Normal		Trámite urgente	
	Precio por día		Precio por día	
	U.T.		U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 1,75	1	\$ 3,50
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00
Remates administrativos	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.				
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,				
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00
Asambleas comerciales	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 539,00	370	\$ 1.295,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 245,00	170	\$ 297,50
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 210,00	100	\$ 175,00
Avisos generales	70	\$ 245,00	170	\$ 297,50

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales.....	6	\$ 21,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 140,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 210,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 280,00		
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 350,00		

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 3,50		
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 35,00		

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 35,00		
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 70,00		

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 244 del 11/03/2020 – M.S.P. – ACTA ACUERDO SALARIAL – PERSONAL COMPRENDIDO EN EL ESTATUTO DE LA CARRERA SANITARIA – 2020. (VER ANEXO)	8
N° 246 del 11/03/2020 – M.E.y S.P. – DESIGNA REPRESENTANTES TITULAR Y SUPLENTES ANTE EL CONSEJO FEDERAL DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA. DR. CARLOS HUMBERTO SARAVIA Y DRA. ALBERTO RAMÓN CASTILLO.	9
N° 247 del 11/03/2020 – S.G.G. – DEJA SIN EFECTO AFECTACIONES. CR. MARCELO ENRIQUE GAUFFÍN Y C.P.N. CAROLINA HERRERA. COMISIÓN DE SERVICIOS. SR. ARIEL TÉVEZ LLAÑEZ. PRÓRROGA DE COMISIÓN DE SERVICIOS. SR. MIGUEL ALEJANDRO ARROYO.	10
N° 248 del 11/03/2020 – S.G.G. – DECLARA DE INTERÉS PROVINCIAL AL PRIMER "CONGRESO INTERNACIONAL DE CIENCIAS FORENSES, CRIMINALÍSTICA Y CRIMINOLOGÍA.	11

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 642 del 10/03/2020 – M.D.S. – DESIGNA A LA CRA. ROXANA BEATRIZ FLORES, COMO PERSONAL DE APOYO.	11
N° 643 del 10/03/2020 – M.D.S. – DESIGNA A LA LIC. SUSANA TESSIO, EN EL CARGO DE DIRECTORA DE LA UNIVERSIDAD DE LA TERCERA EDAD.	12
N° 644 del 10/03/2020 – M.G.D.H.T.y J. – DESIGNA A LA SRA. CARLA NOELIA TIANO, COMO PERSONAL DE APOYO.	13
N° 646 del 10/03/2020 – M.G.D.H.T.y J. – DESIGNA A LA SRA. CONSUELO DE LA SERNA, COMO PERSONAL DE APOYO.	14
N° 647 del 10/03/2020 – M.G.D.H.T.y J. – DESIGNA A LA SR. PATRICIO FRANCISCO TAVELLA, COMO PERSONAL DE APOYO.	14
N° 648 del 10/03/2020 – M.G.D.H.T.y J. – DESIGNA A LA SRA. SILVINA PATRICIA GALLARDO MARTINEZ, EN EL CARGO DE DIRECTORA GENERAL DE JUDICIALES. SECRETARÍA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR.	15
N° 649 del 10/03/2020 – M.G.D.H.T.y J. – DESIGNA A LA SRA. SAYRA ESTEFANIA LENS BARROSO, EN EL CARGO DE DIRECTORA GENERAL DE SUMARIO. SECRETARÍA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR.	16
N° 650 del 10/03/2020 – M.G.D.H.T.y J. – DESIGNA AL SR. RAFAEL ALBERTO CABRERA, EN EL CARGO DE JEFE DE PROGRAMA ADMINISTRATIVO CONTABLE. SECRETARÍA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR.	16

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 99 D del 06/03/2020 – S.G.G. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. ELINA MERCEDES TOSO SALAZAR.	17
--	----

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE – N° 107/2020 – EXPE. N° 238-61292/2020	18
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS – RESOLUCIÓN GENERAL – N° 01/2020	19
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 1595	19
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 1596	20
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 1597	21
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 1598	22
N° 52 del 03/03/2020 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N°S. 2 Y 3. OBRA: CONSTRUCCIÓN SOBRETECHO EN ESCUELA N° 4.419 – SARGENTO JUAN BAUTISTA CABRAL –	23

GENERAL MOSCONI – DEPARTAMENTO SAN MARTÍN. (VER ANEXO)	
N° 53 del 05/03/2020 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1. OBRA: CONSTRUCCIÓN NUEVA MEDIANERA EN ZOONOSIS – SALTA – CAPITAL. (VER ANEXO)	25
N° 55 del 05/03/2020 – S.O.P. – APRUEBA DOCUMENTACIÓN. CUADRO MODIFICATORIO N° 1. OBRA: TRABAJOS COMPLEMENTARIOS E IMPLEMENTACIÓN DE NUEVA TECNOLOGÍA EN CINE METÁN. (VER ANEXO)	27
LICITACIONES PÚBLICAS	
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA – N° 13/2020	29
PODER JUDICIAL DE SALTA N° 01/2020	29
ADJUDICACIONES SIMPLES	
MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS, TRABAJO Y JUSTICIA – N° 92/20	30
MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS, TRABAJO Y JUSTICIA – N° 93/20	30
MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS, TRABAJO Y JUSTICIA – N° 94/20	31
MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS, TRABAJO Y JUSTICIA – N° 95/20	31
CONTRATACIONES ABREVIADAS	
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA – EXPTE N° 20598/20 ADJUDICACIÓN	32
CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–5180/2004–0/1002.	32
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–77322/2019–0 Y 34–311260/2019.	33
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–590/2000–0.	34
DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–208687/2019–0/1	34
CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA	
PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS – IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL – CAMBIO DE USO DE SUELO – FINCA ESTABLECIMIENTO GANADERO CHAGUARAL – ORÁN – EXPTE. N° 0090227–141258/2018–0.	35
AVISOS ADMINISTRATIVOS	
PODER JUDICIAL DE SALTA – EXPTE. ADM. N° 3690/2020	36
SECCIÓN JUDICIAL	
EDICTOS DE MINAS	
DON MARTIN – EXPTE. N° 23.143.	38
SENTENCIAS	
PASTRANA, FEDERICO MARCELO – EXPTE. N° JUI 143162/18	38
AUCACHI JUAN CARLOS – EXPTE. N° 125679/18	39
GERALDO YAMIL ARAYA GUTIERREZ – EXPTE. N° 10.798/18	39
SUCESORIOS	
AUADRE EDHIT GLADYS – MONTEROS FELIPE – EXPTE. N° EXP. 429373/13.	40
VIDAL, CARMEN – EXPTE. N° 02–680.034/19.	40
MONTES MURUCHI FABIAN – EXPTE. N° 661020/19	41

QUISPE BRUNO JULIAN; RAMOS QUIQUINTE DELFINA – EXPTE. N° 677624/19	41
PLAZA NOEMI – EXPTE. N° 601.461/17	41
PLAZA SERAFIN – MEDRANO ELMA – EXPTE. N° 574.215/16	42
VERA MARIA MODESTA – EXPTE. N° EXC-1312/18	42
MONTEROS, JUAN PABLO; MONTEROS, LIRIO MARIANO; MONTEROS, PEDRO FELIX – EXPTE. N° 563.772/16	43
CUELLAR ARENAS, LORGIO FELIX GREGORIO – EXPTE. N° 678940/19	43
DIAZ, OSVALDO HECTOR – EXPTE. N° 675818/19	43

POSESIONES VEINTEAÑALES

JARA MAÑAS, MARIA ISABEL C/CANTERO SEVERO; CANTERO ORTIZ, JUAN; CANTERO ORTIZ, JOSÉ; CANTERO JESUARDO HUMBERTO – EXPTE. N° 2570/13.	44
HOYOS, MARÍA ADELA VS. CASARES JOSÉ; GARCÍA, BERTA – S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA – EXPTE. N° 1-642311/18	44

EDICTOS DE QUIEBRAS

VIDA Y JARDIN S.R.L. EXPTE N° 605.428/17	45
SOLDINI, MARIO LAZARO EXPTE N° 646654/18	45
MENNITTE, DIEGO FRANCISCO EXPTE N° EXP 689444/19	46
SANDOVAL, JOSE GUILLERMO EXPTE N° EXP 697762/20	46
MAMANI, EDUARDO ELIAS EXPTE N° EXP 691537/19	47
WICAP S.A. EXPTE COM. 18840/2019	47

EDICTOS JUDICIALES

GARCIA, NORMA PATRICIA C/CORRAL MARIO ROBERTO – EXPTE. N° 43744/17.	48
PROVINCIA DE SALTA C/ BAUTISTA, JUAN CARLOS – EXPTE. N° 600.489/17.	48
TORRES, J.A.; TORRES, A.N. – EXPTE. N° 605577/2017.	49

SECCIÓN COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

TRANSFER VIP NOA S.R.L.	51
XIBI S.R.L.	52

ASAMBLEAS COMERCIALES

SANATORIO SAN ROQUE S.A.	53
--------------------------	----

AVISOS COMERCIALES

LOS EUCALIPTOS S.R.L.	54
SALTA LA LINDA DISTRIBUIDORA S.R.L.	54

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS CIVILES

COOPERATIVA AGROPECUARIA Y FORESTAL BRESEC LTDA. – SECLANTÁS	57
INTERMED SALTA	57

FE DE ERRATAS

| EDICIÓN N° 20701 DE FECHA 11/03/2020 58

RECAUDACIÓN

| RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 12/03/2020 58

| RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 12/03/2020 59



Molinos - PH. Rocío Urzagasti Wilde

Sección Administrativa

DECRETOS

SALTA, 11 de Marzo de 2020

DECRETO N° 244
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

VISTO el Acta Inicio Acuerdo Salarial Personal de Salud, suscripta el día 26 de febrero del 2020, entre el Gobierno de la Provincia de Salta y entidades sindicales representativas de los trabajadores del sector de salud de la Administración Pública Provincial; y,

CONSIDERANDO:

Que es propósito de este Gobierno atender a las necesidades socioeconómicas de los trabajadores de la salud, acorde a las posibilidades presupuestarias y financieras de la Provincia;

Que en las instancias de diálogo y cumplimiento de los compromisos previos de seguimiento de las variables macroeconómicas, se ha concertado un nuevo Acuerdo Salarial para el sector del personal de salud con las entidades sindicales, el Sr. Secretario General Luis Ramos y Secretario de Finanzas Raúl Burgos por UPES; el Secretario adjunto Arnaldo Abel Ramos, el Secretario de Finanzas Santiago Sandoval por ATSA; el Secretario General Juan Arroyo; Secretario General Arce Juan José por Seccional Güemes – ATE; el Secretario General Seccional Metán – ATE, Santos Abel Figueroa; Secretaria General Orán – ATE, María Julia Pizola; el Secretario Gremial de CDP – ATE, Víctor Chuquisaca; Secretario Gremial de UPCN Secc. Salta, Sr. Gustavo E. Soto; el Secretario de Acción Social UPCN Salta, Sr. Rubén Emilio Gutiérrez; Secretaría de la Mujer, Andrea Hoyos; la Secretaria General APSADES, Sra. Noemí López y el Secretario Adjunto APSADES, Sr. Tognolini Lucas;

Que en dicho marco, las partes han acordado las pautas que regirán las remuneraciones de dicho sector del personal del Ministerio de Salud Pública, a partir del mes de febrero de 2020, como primer tramo del acuerdo salarial del presente año;

Que concurriendo razones de oportunidad, mérito y conveniencia se formaliza la implementación del acuerdo provincial arribado;

Por ello, y en ejercicio de las potestades conferidas por el art. 144 de la Constitución Provincial y la Ley N° 8.171,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.– Apruébese el **ACTA INICIO ACUERDO SALARIAL** para el personal de Salud, suscripta el 26 de febrero de 2020, entre el Gobierno de la Provincia de Salta y los representantes de las entidades sindicales, el Sr. Secretario General Luis Ramos y Secretario de Finanzas Raúl Burgos por UPES; el Secretario adjunto Arnaldo Abel Ramos; el Secretario de Finanzas Santiago Sandoval por ATSA; el Secretario General Juan Arroyo; Secretario General, Arce Juan José por Seccional Güemes – ATE; el Secretario General Seccional Metán – ATE, Santos Abel Figueroa; Secretaria General Orán – ATE, María Julia Pizola; el Secretario Gremial de CDP – ATE, Víctor Chuquisaca; Secretario Gremial de UPCN Secc. Salta, Sr. Gustavo E. Soto; el Secretario de Acción Social UPCN Salta, Sr. Rubén Emilio Gutiérrez; Secretaría de la Mujer, Andrea Hoyos; la Secretaria General APSADES, Sra. Noemí López y el Secretario Adjunto APSADES, Sr. Tognolini Lucas, cuyo Anexo, forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°.– La erogación resultante de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la partida pertinente de la jurisdicción y CA del Ministerio de Salud Pública – Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.– El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud Pública, por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.–Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Medrano de la Serna – Dib Ashur – Posadas
VER ANEXOFechas de publicación: 13/03/2020
OP N°: SA100035154

SALTA, 11 de Marzo de 2020**DECRETO N° 246**
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

VISTO la necesidad de designar a los nuevos Representantes de la Provincia de Salta en el Consejo Federal de la Energía Eléctrica; y,

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 15.336 y Decreto Reglamentario N° 2.073/61, se creó el Consejo Federal de Energía Eléctrica, como administrador de fondos específicos, cuyo único destino es el sector eléctrico;

Que el mencionado órgano tiene la función de asesorar al Poder Ejecutivo Nacional y a los Gobiernos Provinciales en lo que se refiere a la industria eléctrica, los servicios públicos o privados de energía, las prioridades en la ejecución de estudios y obras, concesiones y autorizaciones, precios y tarifas del sector eléctrico, como así también aconsejar las modificaciones que requieran la legislación en materia de industria eléctrica;

Que para cumplir el objetivo fijado por el Consejo, cada Provincia debe designar un Representante Titular y uno Suplente en carácter Ad Honorem, los que serán propuestos por los Poderes Ejecutivo Provinciales y designados por el Secretario de Energía de la Nación;

Que a tales fines se ha propuesto la designación del Dr. Carlos Humberto Saravia y del Dr. Alberto Ramón Castillo como Representantes Titular y Suplente, respectivamente, para que integren el Consejo Federal de Energía Eléctrica;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 25°, inc. D) de la Ley N° 15.336 y por el artículo 144, inc. 2) de la Constitución Provincial;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Designase Representantes Titular y Suplentes ante el Consejo Federal de la Energía Eléctrica, en representación de la Provincia de Salta, al **Dr. CARLOS HUMBERTO SARAVIA, D.N.I. N° 20.232.657** y al **Dr. ALBERTO RAMÓN CASTILLO, D.N.I. N° 20.997.034** respectivamente.

ARTÍCULO 2° - Los Representantes designados en el Artículo 1° cumplirán sus funciones Ad Honorem.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Dib Ashur – PosadasFechas de publicación: 13/03/2020
OP N°: SA100035155

SALTA, 11 de Marzo de 2020

DECRETO N° 247**SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN****Expedientes Nros. 01-28656/2020 Cde. 15 y agregados.****VISTO** el Decreto N° 182/2020; y,**CONSIDERANDO:**

Que el Cr. Marcelo Enrique Gauffin, profesional dependiente de la Sindicatura General de la Provincia y la C.P.N. Carolina Herrera, profesional del Instituto Provincial de Salud de Salta, fueron incorporados en las disposiciones previstas por el artículo 3° Anexo III del mencionado instrumento, por el que se autoriza las afectaciones, comisiones de servicios y prestaciones de servicios a título de colaboración de diverso personal del Poder Ejecutivo a las Cámaras Legislativas;

Que en virtud de las presentaciones efectuadas por los señores Síndico General de la Provincia (fs. 2) y del Presidente del Directorio del Instituto Provincial de Salud de Salta (fs.12) de los presentes obrados, se hace necesario dictar el instrumento legal por el que se deje sin efecto las referidas afectaciones;

Que a su vez, se afecta a la Cámara de Diputados al señor Ariel Tévez Llañez, personal dependiente de la Dirección de Vialidad de Salta y se prorroga la prestación de servicios del señor Miguel Alejandro Arroyo, personal del Hotel Termas de Rosario de la Frontera, en la Cámara de Senadores;

Que la comisión de servicios es una medida de excepción, esencialmente temporaria, su duración está condicionada a las razones que la originaron y a la finalización de las funciones de quien la requirió;

Que los organismos pertinentes, tomaron la intervención de su competencia;

Por ello, conforme las competencias establecidas en la Ley N° 8.171, Decreto N° 55/2019, Resolución N° 08 D/2020 y en el artículo 12 de la Ley N° 5.348,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Déjense sin efecto las afectaciones dispuestas por Decreto N° 182/2020, del personal que seguidamente se nombra, a partir de la fecha de su notificación, por los motivos expuestos en el considerando de este instrumento:

SINDICATURA GENERAL DE LA PROVINCIA:

Cr. Marcelo Enrique Gauffín - D.N.I. N° 13.346.646

INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA:

C.P.N. Carolina Herrera - D.N.I. N° 26.030.630

ARTÍCULO 2°.- Autorízase la comisión de servicio a la Cámara de Senadores de la Provincia, del señor **Ariel Tévez Llañez**, D.N.I. N° 28.606.617, personal de planta permanente de la Dirección de Vialidad de Salta, a partir de la efectiva prestación de servicios en dicho organismo y hasta el 31 de diciembre de 2020 o mientras duren las necesidades de servicios, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 3°.- Prorrógase la comisión de servicio en la Cámara de Senadores de la Provincia, del señor **Miguel Alejandro Arroyo**, D.N.I. N° 26.876.139, personal del Hotel Termas de Rosario de la Frontera, a partir de la efectiva prestación de servicios en dicho organismo y hasta el 31 de diciembre de 2020 o mientras duren las necesidades de servicios, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la

Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Posadas

Fechas de publicación: 13/03/2020
OP N°: SA100035156

SALTA, 11 de Marzo de 2020

DECRETO N° 248

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 01-331128/2019

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se solicita declarar de Interés Provincial al primer “Congreso Internacional de Ciencias Forenses, Criminalística y Criminología”, a llevarse a cabo los días 21, 22 y 23 de octubre del corriente año, en la ciudad de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado evento, está organizado por la Procuración General de la Provincia, la Universidad Nacional de Salta y la Universidad Católica de Salta, el mismo reunirá las principales ramas de las diferentes ciencias en un solo espacio interdisciplinario, involucrando a expertos, científicos e investigadores internacionales, quienes intercambiarán conocimientos y coadyuvarán en los procesos de investigación y administración de justicia, lo que será de gran relevancia en el ámbito de la provincia;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de acontecimientos;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Declárase de Interés Provincial al primer “**Congreso Internacional de Ciencias Forenses, Criminalística y Criminología**”, a llevarse a cabo los días 21, 22 y 23 de octubre del corriente año, en la ciudad de Salta.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Posadas

Fechas de publicación: 13/03/2020
OP N°: SA100035157

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 10 de Marzo de 2020

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 642

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

VISTO el Decreto N° 102/19 y la Decisión Administrativa N° 01/2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, por los mencionados instrumentos, respectivamente, se reglamentó la figura de cargo político prevista por el artículo 64 de la Constitución de la Provincia de Salta y se establecieron sus niveles remunerativos;

Que, por las características de las funciones a desempeñar, procede la designación de la Cra. Roxana Beatriz Flores como Personal de Apoyo en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social;

Que, en consecuencia, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello.

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN**DECIDE:**

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Cra. **ROXANA BEATRIZ FLORES D.N.I. N° 29.335.016** como Personal de Apoyo – Nivel 5, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente a la Jurisdicción Ministerio de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Social y con el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Figueroa – Posadas

Fechas de publicación: 13/03/2020
OP N°: SA100035145

SALTA, 10 de Marzo de 2020

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 643
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

VISTO la Ley N° 8.171, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado, el Decreto N° 16/19; y,

CONSIDERANDO:

Que por la mentada ley se establecen las competencias del Gobernador de la Provincia, entre las cuales se encuentra la facultad de designar las autoridades superiores de la Administración Pública en cualquiera de sus ámbitos;

Que procede designar a la Lic. Susana Tessio en el cargo de Directora de la Universidad de la Tercera Edad dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo – Fuera de Escalafón,

Por ello, con arreglo a lo dispuesto en la Ley N° 8.171 y lo establecido por el Decreto N° 16/19,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN**DECIDE:**

ARTÍCULO 1°.- Designara la Lic. **SUSANA TESSIO, D.N.I. N° 14.303.369**, en el cargo de

DIRECTORA DE LA UNIVERSIDAD DE LA TERCERA EDAD (Fuera de Escalafón), dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales del Ministerio de Desarrollo Social, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente a la Jurisdicción Ministerio de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Social y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Figueroa – Posadas

Fechas de publicación: 13/03/2020
OP N°: SA100035146

SALTA, 10 de Marzo de 2020

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 644

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS, TRABAJO Y JUSTICIA

VISTO el Decreto N° 102/19 y la Decisión Administrativa N° 01/2019; y,

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado decreto se reglamentó la figura de cargo político prevista por el artículo 64 de la Constitución de la Provincia de Salta, y por Decisión Administrativa N° 01/2019 se establecieron sus niveles remunerativos;

Que procede designar a la señora Carla Noelia Tiano, como Personal de Apoyo, en el ámbito del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia;

Que, en consecuencia, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la señora **CARLA NOELIA TIANO, D.N.I. N° 35.049.519**, como Personal de Apoyo – Nivel 7, en el ámbito del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia, a partir del 01 de enero de 2020.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente al Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Villada – Posadas

Fechas de publicación: 13/03/2020
OP N°: SA100035147

SALTA, 10 de Marzo de 2020

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 646

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS, TRABAJO Y JUSTICIA

VISTO el Decreto N° 102/19 y la Decisión Administrativa N° 01/2019; y,

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado decreto se reglamentó la figura de cargo político prevista por el artículo 64 de la Constitución de la Provincia de Salta, y por Decisión Administrativa N° 01/2019 se establecieron sus niveles remunerativos;

Que procede designar a la Sra. Consuelo De la Serna, como Personal de Apoyo, en el ámbito del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia;

Que, en consecuencia, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Sra. **CONSUELO DE LA SERNA, D.N.I. N° 27.974.484**, como Personal de Apoyo – Nivel 8, en el ámbito del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia, a partir de la fecha de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente al Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Villada – Posadas

Fechas de publicación: 13/03/2020
OP N°: SA100035148

SALTA, 10 de Marzo de 2020

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 647

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS, TRABAJO Y JUSTICIA

VISTO el Decreto N° 102/19 y la Decisión Administrativa N° 01/2019; y,

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado decreto se reglamentó la figura de cargo político prevista por el artículo 64 de la Constitución de la Provincia de Salta, y por Decisión Administrativa N° 01/2019 se establecieron sus niveles remunerativos;

Que procede designar al Sr. Patricio Francisco Tavella, como Personal de Apoyo, en el ámbito del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia;

Que, en consecuencia, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al Sr. **PATRICIO FRANCISCO TAVELLA, D.N.I. N° 13.736.748**, como Personal de Apoyo – Nivel 8, en el ámbito del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos,

Trabajo y Justicia, a partir de la fecha de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente al Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Villada – Posadas

Fechas de publicación: 13/03/2020
OP N°: SA100035149

SALTA, 10 de Marzo de 2020

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 648

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS, TRABAJO Y JUSTICIA

VISTO el inicio de una nueva gestión de gobierno; y,

CONSIDERANDO:

Que atendiendo la necesidad de cubrir el cargo de Directora General de Judiciales de la Secretaría de Defensa del Consumidor, en el ámbito del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia;

Que procede designar a la señora Silvana Patricia Gallardo Martínez para el desempeño de las funciones correspondientes al cargo citado precedentemente;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo – Fuera de Escalafón;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8.171 y lo establecido por el Decreto N° 16/19,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la señora **SILVINA PATRICIA GALLARDO MARTINEZ D.N.I. N° 28.260.383**, en el cargo de **DIRECTORA GENERAL DE JUDICIALES** de la Secretaría de Defensa del Consumidor, en el ámbito del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente a la Jurisdicción Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Villada – Posadas

Fechas de publicación: 13/03/2020
OP N°: SA100035150

SALTA, 10 de Marzo de 2020

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 649

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS, TRABAJO Y JUSTICIA

VISTO el inicio de una nueva gestión de gobierno; y,

CONSIDERANDO:

Que atendiendo la necesidad de cubrir el cargo de Directora General de Sumario de la Secretaría de Defensa del Consumidor, en el ámbito del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia;

Que procede designar a la señora Sayra Estefanía Lens Barroso para el desempeño de las funciones correspondientes al cargo citado precedentemente;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo – Fuera de Escalafón;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8.171 y lo establecido por el Decreto N° 16/19,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Sra. **SAYRA ESTEFANÍA LENS BARROSO D.N.I. N° 36.346.034**, en el cargo de **DIRECTORA GENERAL DE SUMARIO** de la Secretaría de Defensa del Consumidor, en el ámbito del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente a la Jurisdicción Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Villada – Posadas

Fechas de publicación: 13/03/2020
OP N°: SA100035151

SALTA, 10 de Marzo de 2020

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 650

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS, TRABAJO Y JUSTICIA

VISTO el inicio de una nueva gestión de gobierno; y,

CONSIDERANDO:

Que atendiendo la necesidad de cubrir el cargo de Jefe de Programa Administrativo Contable de la Secretaría de Defensa del Consumidor, en el ámbito del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia;

Que procede designar al señor Rafael Alberto Cabrera para el desempeño de las funciones correspondientes al cargo citado precedentemente;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo – Fuera de Escalafón;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8.171 y lo establecido por el Decreto N° 16/19,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al señor **RAFAEL ALBERTO CABRERA D.N.I. N° 23.584.090**, en el cargo de **JEFE DE PROGRAMA ADMINISTRATIVO CONTABLE** de la Secretaría de Defensa del Consumidor, en el ámbito del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente a la Jurisdicción Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Villada – Posadas

Fechas de publicación: 13/03/2020
OP N°: SA100035152

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 06 de Marzo de 2020

RESOLUCIÓN N° 99 D
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
Expediente N° 131-280886/2019.-

VISTO la renuncia presentada por la señora Elina Mercedes Toso Salazar, personal planta permanente de la Secretaría de Tierras y Bienes, a partir del 04 de noviembre de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del beneficio jubilatorio a través de la Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01283/2019 de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES);

Que, conforme lo establece el artículo 8°, inciso f), de la Ley N° 5.546 (Estatuto del Empleado Público) –modificado por el artículo 15 de la Ley N° 8.064–, una vez que la agente obtenga la jubilación, corresponde emitir el pertinente acto administrativo de extinción de la relación de empleo público;

Que, en tal sentido, la señora Toso Salazar manifestó su voluntad de no someterse al examen médico de egreso, no registra sumario administrativo en trámite, ni posee bienes patrimoniales a su cargo;

Que la Secretaría Legal y Técnica dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 1°, apartado B), quinto párrafo del Decreto N° 4.955/2008, modificado por el artículo 1° de su similar N° 1.595/2012,

EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la renuncia presentada por la señora **ELINA MERCEDES TOSO SALAZAR, D.N.I. N° 12.712.288**, al cargo de Jefa del Subprograma – P2 – FJ I (N° de orden 11, según cuadro de cargos aprobado por Decreto N° 323/14, de la Secretaría de Tierra y

Habitat del entonces Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos), de la Secretaría de Tierras y Bienes dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, con vigencia al 04 de noviembre de 2019, por acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la citada agente, no se realizará el examen psicofísico de egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Posadas

Fechas de publicación: 13/03/2020
OP N°: SA100035102

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE **RESOLUCIÓN N° 107/2020** **EXPTE. N° 238-61292/2020**

Autorización Planta R.T.V. verificadora del Zenta S.R.L.
Acta de Directorio N° 08/20.

La Autoridad Metropolitana de Transporte Por Resolución N° 107/20, ha dispuesto:
ARTÍCULO 1.º) AUTORIZAR por el término de tres meses al Taller de Revisión Técnica VERIFICADORA DEL ZENTA S.R.L. a realizar inspecciones y expedir certificados de RTO a unidades destinadas al servicio de transporte automotor, previstas en el art. 10 inc. a) y f) de la Ley Provincial N° 7126, en el marco del Decreto Provincial N° 1103, Ley Provincial N° 6913 y la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449, y normativa reglamentaria, ello por los motivos expuestos en los considerandos. **ARTÍCULO 2.º)** DETERMINAR que el taller referenciado, solo podrá realizar la revisión técnica en el marco de lo establecido en el artículo anterior, a las unidades que a la fecha de la emisión de la presente, tuvieren la RTO vencida o estén próxima a vencerse en el plazo máximo de quince (15) días posteriores a la publicación de la presente. **ARTÍCULO 3.º)** ESTABLECER que las obleas, deberán ser adquiridas en A.M.T., determinándose el siguientes cuadro tarifario: a.- Arancel trimestral por registro y habilitación, se abonará el equivalente a tres (3) Unidades de Sanción. b.- Certificados, planillas y obleas (pack 50) y/o similares, se abonará el equivalente a cuatro (4) Unidades de Sanción. **ARTÍCULO 4.º)** INSTRUIR a la Gerencia de Registros y Habilitaciones a llevar un estricto control de lo previsto en la presente Resolución. **ARTÍCULO 5.º)** REGISTRAR, notificar, hacer saber para su cumplimiento, publicar por un (1) en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta y oportunamente archivar.

López

Factura de contado: 0011 - 00002282
Fechas de publicación: 13/03/2020
Importe: \$ 595.00
OP N°: 100078823

Salta, 10 de marzo de 2020

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
RESOLUCIÓN GENERAL N° 01/2020**VISTO:**

La Ley N° 7774 y la Resolución General N° 08/2019 de esta Dirección General; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución citada se ha prorrogado la vigencia de las constancias de exención emitidas para el año 2018 como constancia de no retención/no percepción, hasta el 30 de abril de 2019;

Que diversos sectores, que gozan de los beneficios establecidos en el artículo 174.º del Código Fiscal, han solicitado a este Organismo que se prorrogue la vigencia de las constancias F-600 y F-601 emitidas durante el año 2019 a efectos de poder concluir con los trámites de obtención de las nuevas constancias correspondientes al período 2020;

Que esta Dirección General de Rentas considera razonable los argumentos que justifican tal solicitud, por lo que se entiende que debe accederse a tal petición; Por ello y en uso de las facultades conferidas por los artículos 5.º, 6.º, 7.º y concordantes del Código Fiscal;

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA**RESUELVE:**

Artículo 1.º) Prorrogar hasta el día 31 de mayo de 2020 la vigencia de las constancias F-600 y F-601, emitidas durante el año 2019, cuyo vencimiento original operaba el día 31 de diciembre de 2019.

Artículo 2.º) Remitir copia de la presente Resolución a conocimiento de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Artículo 3.º) Notificar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De Cecco

Recibo sin cargo: 100009378
Fechas de publicación: 13/03/2020
Sin cargo
OP N°: 100078782

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
RESOLUCIÓN N° 1595

Salta, 05 de marzo de 2020.

Y VISTOS: estos autos caratulados "Concurso convocado para seleccionar postulantes a cubrir un cargo de **DEFENSOR OFICIAL CIVIL N° 6 DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO**, previsto en la Ley N° 7016", Expte. N° 269/19, y

CONSIDERANDO:

Que en el concurso público para seleccionar un cargo de Defensor Oficial Civil N°

6 Distrito Judicial del Centro convocado mediante Resolución N° 1497 del 04/07/19, se ha dado cumplimiento con la totalidad del procedimiento pertinente dispuesto en la normativa legal y reglamentaria vigente.

Que en razón de las calificaciones que han obtenido los postulantes en la evaluación escrita y ante la imposibilidad de conformar la correspondiente terna, es que la señora Consejera y los señores Consejeros presentes decidieron, en ocasión de llevarse a cabo la audiencia de nota, declarar desierto el presente concurso, ello de conformidad a lo dispuesto por los artículos 40, segundo párrafo y 45 del Reglamento Interno, debiéndose dictar en consecuencia, la resolución pertinente en la que se fijará el cronograma correspondiente, todo ello de acuerdo con lo establecido en los artículos 19, cuarto párrafo, de la Ley N° 7016 y 45 del Reglamento Interno.

Por ello,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

RESUELVE:

I. DECLARAR DESIERTO el presente concurso convocado mediante Resolución N° 1497 del 04/07/19 para la cobertura de un cargo de **DEFENSOR OFICIAL CIVIL N° 6 DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO**, por los motivos expuestos en los considerandos.

II. CONVOCAR A UN NUEVO CONCURSO PÚBLICO para seleccionar postulantes a cubrir un cargo de **DEFENSOR OFICIAL CIVIL N° 6 DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO**.

III. COMUNICAR lo resuelto al Poder Ejecutivo Provincial.

IV. ORDENAR la publicación de la presente por un día en el Boletín Oficial.

V. MANDAR que se registre y notifique.

Fabián Vittar, PRESIDENTE SUPLENTE – Marcelo Pablo Escudero, Gonzalo Mariño, Nora Carina Quinteros, Sergio Diaz Lenes, Guillermo A. Ramos, Rodrigo Martinez Urquiza, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA, Juan Carlos Subirada, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100009377

Fechas de publicación: 13/03/2020

Sin cargo

OP N°: 100078778

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

RESOLUCIÓN N° 1596

Salta, 09 de marzo de 2020.

Y VISTOS: estos autos caratulados “Concurso convocado para seleccionar postulantes a cubrir un cargo de **JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE VIOLENCIA FAMILIAR Y DE GÉNERO DE TERCERA NOMINACIÓN DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO**, previsto en la Ley N° 7016”, Expte. N° 275/19, y

CONSIDERANDO:

Que vencido el plazo para la inscripción de postulantes en el concurso convocado mediante Resolución N° 1575 del 27/11/19, se han registrado las siguientes inscripciones: ALONSO, Matilde Sonia; ÁLVAREZ, Eduardo Luis Cayetano; CABALLERO, Imelda José; CÁCERES MORENO, María Carolina; CARPI, Sofía; COLQUE, Mabel Adriana; DE LA ROSA, Claudia Elena; DELGADO, Silvina Mariel; DURÁN, Juan Pablo; FELICIOTTI, Pablo Daniel;

GALLAGHER, Luis Jorge; GARECA, Rosaura del Carmen; MAGADÁN, Andrea Valeria; MARQUEZ, Romina María Ester; MENÉNDEZ, Elba Susana; MONTALDI, María Antonieta; NEME SCHEIJ, María José; PARADA, Aldana Daniela; PAZ, Carmelo Eduardo; QUISPE, Norma Lidia y RUEDA, Natalia María de las Mercedes.

Que conforme lo dispuesto en el artículo 33 del Reglamento Interno, corresponde pronunciarse sobre la admisibilidad de los postulantes que reúnen los requisitos previstos en los artículos 154, segundo párrafo, de la Constitución Provincial y 25 y ctes. del citado Reglamento, para el cargo al que aspiran.

Por ello,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

RESUELVE:

I. **ADMITIR** como postulantes para cubrir un cargo de **JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE VIOLENCIA FAMILIAR Y DE GÉNERO DE TERCERA NOMINACIÓN DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO** a los concursantes que se enuncian a continuación por orden alfabético: 1) **ALONSO, Matilde Sonia**; 2) **ÁLVAREZ, Eduardo Luis Cayetano**; 3) **CABALLERO, Imelda José**; 4) **CÁCERES MORENO, María Carolina**; 5) **CARPI, Sofía**; 6) **COLQUE, Mabel Adriana**; 7) **DE LA ROSA, Claudia Elena**; 8) **DELGADO, Silvina Mariel**; 9) **DURAN, Juan Pablo**; 10) **FELICIOTTI, Pablo Daniel**; 11) **GALLAGHER, Luis Jorge**; 12) **GARECA, Rosaura del Carmen**; 13) **MAGADÁN, Andrea Valeria**; 14) **MARQUEZ, Romina María Ester**; 15) **MENÉNDEZ, Elba Susana**; 16) **MONTALDI, María Antonieta**; 17) **NEME SCHEIJ, María José**; 18) **PARADA, Aldana Daniela**; 19) **PAZ, Carmelo Eduardo**; 20) **QUISPE, Norma Lidia** y 21) **RUEDA, Natalia María de las Mercedes**.

II. **DISPONER** que se publique la presente por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en la Provincia.

III. **MANDAR** que se registre y notifique.

Fabián Vittar, PRESIDENTE SUPLENTE – Dr. Lucar Javier Godoy, VICEPRESIDENTE – Nora Carina Quinteros, Graciela Abutt Carol, Guillermo Adriano Pollioto, Sergio Diaz Lenes, Rodrigo Matínez Urquiza – CONSEJO DE LA MAGISTRATURA, Juan Carlos Subirada, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100009376
Fechas de publicación: 13/03/2020
Sin cargo
OP N°: 100078777

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
RESOLUCIÓN N° 1597

Salta, 09 de marzo de 2020.

Y VISTOS: Estos autos caratulados “Concurso convocado para seleccionar postulantes a cubrir un cargo de **JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE NOVENA NOMINACIÓN DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO**, previsto en la Ley N° 7016”, Expte. N° 276/19, y

CONSIDERANDO:

Que vencido el plazo para la inscripción de postulantes en el concurso

convocado mediante Resolución N° 1576 del 27/11/19, se han registrado las siguientes inscripciones: ALEMÁN IBÁÑEZ, Dolores; ANDRÉS, Federico José; BROGIN ALBA, Matías Julio; CABERO SANTAMARÍA, Patricia Sandra; CHAMALE, Ivanna Mary; COINTTE, Sandra Marcela; DIEZ BARRANTES, María Fernanda; DIEZ GÓMEZ LONGARTE, Virginia María; FIGUEROA, Andrea Viviana; MAGADÁN, Andrea Valeria; MENÉNDEZ, Elba Susana; OVEJERO PAZ, María Magdalena; OVIEDO, María Graciela; PILCO LEAL, Patricia Olivia; POSTIGO ZAFARANICH, Hugo Nicolás; SARA VIA, Claudia Rosana; TORO, Angélica Elizabeth; URIBURU FERREIRA, Ignacio Antonio y XAMENA ZÁRATE, Claudina del Valle.

Que conforme lo dispuesto en el artículo 33 del Reglamento Interno, corresponde pronunciarse sobre la admisibilidad de los postulantes que reúnen los requisitos previstos en los artículos 154, segundo párrafo, de la Constitución Provincial y 25 y ctes. del citado Reglamento, para el cargo al que aspiran.

Por ello,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
RESUELVE:**

I. ADMITIR como postulantes para cubrir un cargo de **JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE NOVENA NOMINACIÓN DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO** a los concursantes que se enuncian a continuación por orden alfabético: 1) ALEMÁN IBÁÑEZ, Dolores; 2) ANDRÉS, Federico José; 3) BROGIN ALBA, Matías Julio; 4) CABERO SANTAMARÍA, Patricia Sandra; 5) CHAMALE, Ivanna Mary; 6) COINTTE, Sandra Marcela; 7) DIEZ BARRANTES, María Fernanda; 8) DIEZ GÓMEZ LONGARTE, Virginia María; 9) FIGUEROA, Andrea Viviana; 10) MAGADÁN, Andrea Valeria; 11) MENÉNDEZ, Elba Susana; 12) OVEJERO PAZ, María Magdalena; 13) OVIEDO, María Graciela; 14) PILCO LEAL, Patricia Olivia; 15) POSTIGO ZAFARANICH, Hugo Nicolás; 16) SARA VIA, Claudia Rosana; 17) TORO, Angélica Elizabeth; 18) URIBURU FERREIRA, Ignacio Antonio y 19) XAMENA ZÁRATE, Claudina del Valle.

II. DISPONER que se publique la presente por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en la Provincia.

III. MANDAR que se registre y notifique.

Fabian Vittar, PRESIDENTE SUPLENTE – Dr. Lucas Javier Godoy, VICEPRESIDENTE – Nora Carina Quinteros, Guillermo Adriano Pollioto, Sergio Diaz Lenes, Rodrigo Martinez Urquiza, Graciela Abutt Carol, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – Juan Carlos Subirada, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100009375
Fechas de publicación: 13/03/2020
Sin cargo
OP N°: 100078776

**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
RESOLUCIÓN N° 1598**

Salta, 09 de marzo de 2020.

Y VISTOS: Estos autos caratulados “Concurso convocado para seleccionar postulantes a cubrir un cargo de **JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE QUINTA NOMINACIÓN DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO**, previsto en la Ley N° 7016”, Expte. N° 277/19, y

CONSIDERANDO:

Que vencido el plazo para la inscripción de postulantes en el concurso convocado mediante Resolución N° 1577 del 27/11/19, se han registrado las siguientes inscripciones: ALEMÁN IBÁÑEZ, Dolores; ÁLVAREZ, Eduardo Luis Cayetano; ANDRÉS, Federico José; BROGIN ALBA, Matías Julio; CHAMALE, Ivanna Mary; COINTTE, Sandra Marcela; DIEZ BARRANTES, María Fernanda; DIEZ GÓMEZ LONGARTE, Virginia María; FIGUEROA, Andrea Viviana; FORNARI, Luis Alberto; MAGADÁN, Andrea Valeria; MENÉNDEZ, Elba Susana; OVEJERO PAZ, María Magdalena; OVIEDO, María Graciela; PILCO LEAL, Patricia Olivia; POSTIGO ZAFARANICH, Hugo Nicolás; TORO, Angélica Elizabeth; URIBURU FERREIRA, Ignacio Antonio y XAMENA ZÁRATE, Claudina del Valle.

Que conforme lo dispuesto en el artículo 33 del Reglamento Interno, corresponde pronunciarse sobre la admisibilidad de los postulantes que reúnen los requisitos previstos en los artículos 154, segundo párrafo, de la Constitución Provincial y 25 y ctes. del citado Reglamento, para el cargo al que aspiran.

Por ello,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**RESUELVE:**

I. **ADMITIR** como postulantes para cubrir un cargo de **JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE QUINTA NOMINACIÓN DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO** a los concursantes que se enuncian a continuación por orden alfabético: 1) ALEMÁN IBÁÑEZ, Dolores; 2) ÁLVAREZ, Eduardo Luis Cayetano; 3) ANDRÉS, Federico José; 4) BROGIN ALBA, Matías Julio; 5) CHAMALE, Ivanna Mary; 6) COINTTE, Sandra Marcela; 7) DIEZ BARRANTES, María Fernanda; 8) DIEZ GÓMEZ LONGARTE, Virginia María; 9) FIGUEROA, Andrea Viviana; 10) FORNARI, Luis Alberto; 11) MAGADÁN, Andrea Valeria; 12) MENÉNDEZ, Elba Susana; 13) OVEJERO PAZ, María Magdalena; 14) OVIEDO, María Graciela; 15) PILCO LEAL, Patricia Olivia; 16) POSTIGO ZAFARANICH, Hugo Nicolás; 17) TORO, Angélica Elizabeth; 18) URIBURU FERREIRA, Ignacio Antonio y 19) XAMENA ZÁRATE, Claudina del Valle.

II. **DISPONER** que se publique la presente por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en la Provincia.

III. **MANDAR** que se registre y notifique.

Fabián Vittar, PRESIDENTE SUPLENTE – **Dr. Lucas Javier Godoy**, VICEPRESIDENTE – **Rosanna A. Sangarí**, **Guillermo Adriano Pollioto**, **Sergio Diaz Lenes**, **Rodrigo Martinez Urquiza**, **Graciela Abutt Carol**, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – **Juan Carlos Subirada**, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100009374
Fechas de publicación: 13/03/2020
Sin cargo
OP N°: 100078775

SALTA, 03 de Marzo de 2020

RESOLUCIÓN N° 52**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 125-161.751/18 – Cpde, 19 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N°s 2 y 3 de la obra "CONSTRUCCIÓN SOBRETecho EN ESCUELA N° 4.419 – SARGENTO JUAN BAUTISTA CABRAL – CAMPAMENTO VESPUCCIO – GENERAL MOSCONI – DEPARTAMENTO SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 577/18 a la empresa ING. EVERADO G. BENAVIDEZ, suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 4.164.580,79 (pesos cuatro millones ciento sesenta y cuatro mil quinientos ochenta con 79/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de septiembre de 2018 (fs. 17/19);

Que por Resolución S.O.P. N° 262/19 se aprobó el proceso de Redeterminación de Precios N° 1, suscribiéndose la Addenda Contractual por la suma de \$ 4.365.545,81 (pesos cuatro millones trescientos sesenta y cinco mil quinientos cuarenta y cinco 81/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de diciembre de 2018 (fs. 28/30);

Que a fs. 55/56, el Inspector de Obra de la Dirección de Obras de Educación de la S.O.P., consideró cumplidos los requisitos previstos por el Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios N° 2 y N° 3;

Que a fs. 16, rola Nota de Pedido N° 02 mediante la cual la contratista adhirió expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente, renunció a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados, con causa o motivo de la renegociación y asumió la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor del contrato o precio surgido de la última redeterminación, sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 58, mediante Actuación N° 560/19, rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 59/60 el Dictamen N° 458/19 y a fs. 61 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de una variación equivalente al 6,74 % y 6,35 % del valor del contrato, actualizándolo a valores correspondientes a los meses de marzo y abril de 2019 respectivamente;

Que a fs. 63/64 la Dirección de Obras de Educación, a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procedió a la realización del descuento del anticipo financiero determinándose el monto contractual en la suma total de \$ 4.503.957,16 (pesos cuatro millones quinientos tres mil novecientos cincuenta y siete con 16/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de abril de 2019, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de diciembre de 2018 por la suma de \$ 4.365.545,81 (pesos cuatro millones trescientos sesenta y cinco mil quinientos cuarenta y cinco 81/100), de la actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de marzo de 2019 por la suma de \$ 81.611,83 (pesos ochenta y un mil seiscientos once con 83/100) y de la actualización N° 3 a valores correspondientes al mes de abril de 2019 por la suma de \$ 56.799,52 (pesos cincuenta y seis mil setecientos noventa nueve con 52/100);

Que a fs. 66/67, mediante Dictamen N° 1.038/19, la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas toma la intervención correspondiente;

Que a fs. 70/71 rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 74/75 la Oficina General de Presupuesto y Secretaría de Finanzas del Ministerio Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 78 la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 110 de la Ley N° 8.072,

artículo 40 de la Ley N° 6.838, artículo 44 de su Decreto Reglamentario N° 1.448/96, Decretos N° 1.170/03 y N° 3.721/13,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N°s 2 y 3 de la obra "CONSTRUCCIÓN SOBLETECHO EN ESCUELA N° 4.419 – SARGENTO JUAN BAUTISTA CABRAL – CAMPAMENTO VESPUCCIO – GENERAL MOSCONI – DEPARTAMENTO SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA", adjudicada por Resolución S.O.P. N° 577/18, a la contratista **ING. EVERADO G. BENAVIDEZ**.

ARTÍCULO 2°.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 4.503.957,16 (pesos cuatro millones quinientos tres mil novecientos cincuenta y siete con 16/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de abril de 2019, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de diciembre de 2018 por la suma de \$ 4.365.545,81 (pesos cuatro millones trescientos sesenta y cinco mil quinientos cuarenta y cinco 81/100), de la actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de marzo de 2019 por la suma de \$ 81.611,83 (pesos ochenta y un mil seiscientos once con 83/100) y de la actualización N° 3 a valores correspondientes al mes de abril de 2019 por la suma de \$ 56.799,52 (pesos cincuenta y seis mil setecientos noventa nueve con 52/100).

ARTÍCULO 3°.- Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista **ING. EVERADO G. BENAVIDEZ**, por el monto dispuesto en el artículo 2° de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 071011090902 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 318 – Unidad Geográfica: 56 –Ejercicio: 2019.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

VER ANEXO

Fechas de publicación: 13/03/2020
OP N°: SA100035127

SALTA, 05 de Marzo de 2020

RESOLUCIÓN N° 53

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 321-209.081/17 – Cpde. 16 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 1 del Adicional N° 1 de la obra "CONSTRUCCIÓN NUEVA MEDIANERA EN ZONOSIS – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 56/19 a la empresa **ING. MIGUEL A. CASTAÑEDA**, encontrándose aprobado el Adicional N° 1 mediante su similar N° 507/19 (fs. 15/19) y suscribiéndose el respectivo Contrato de Obra Pública – Adicional N° 1 por la suma de \$ 98.146,26 (pesos noventa y ocho mil ciento cuarenta y seis con 26/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de diciembre de 2018 (fs. 03/05);

Que a fs. 01/24 el Inspector de Obra de la Dirección de Obras de Salud de la S.O.P.,

considera cumplidos los requisitos previstos por el Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación y a fs. 25 la Dirección de Obras de la S.O.P remite las actuaciones al Registro de Contratistas de Obras Públicas;

Que a fs. 02 rola Nota de Pedido N° 03 mediante la cual la contratista adhirió expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente, renunció a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asumió la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor del contrato o precio surgido de la última redeterminación, sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 27 mediante Actuación N° 626/19, rola la intervención de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de una variación equivalente al 24,36 % del valor del contrato, actualizándolo a valores correspondientes al mes de julio de 2019;

Que a fs. 31 la Dirección de Obras de Salud de la Secretaría de Obras Públicas, a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, informa que no corresponde el descuento proporcional del anticipo financiero, redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 122.054,28 (pesos ciento veintidós mil cincuenta y cuatro con 28/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de julio de 2019, comprensivo del monto contractual del Adicional N° 1 a valores correspondientes al mes de diciembre de 2018, por la suma de \$ 98.146,26 (pesos noventa y ocho mil ciento cuarenta y seis con 26/100), y de su actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de julio de 2019 por la suma de \$ 23.908,02 (pesos veintitrés mil novecientos ocho con 02/100);

Que a fs. 33/34 vta. mediante Dictamen N° 1.019/19, la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas toma la intervención correspondiente;

Que a fs. 36 rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 39/40 la Oficina General de Presupuesto y Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 42 la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 110 de la Ley N° 8.072, artículo 40 de la Ley N° 6.838, artículo 44 de su Decreto Reglamentario N° 1.448/96, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 del Adicional N° 1 de la obra "**CONSTRUCCIÓN NUEVA MEDIANERA EN ZONOSIS – SALTA – CAPITAL**", aprobado por Resolución S.O.P. N° 507/19, que ejecuta la contratista **ING. MIGUEL A. CASTAÑEDA**.

ARTÍCULO 2°.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 122.054,28 (pesos ciento veintidós mil cincuenta y cuatro con 28/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de julio de 2019, comprensivo del monto contractual del Adicional N° 1 a valores correspondientes al mes de diciembre de 2018, por la suma de \$ 98.146,26 (pesos noventa y ocho mil ciento cuarenta y seis con 26/100), y de su actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de julio de 2019 por la suma de \$ 23.908,02 (pesos veintitrés mil novecientos ocho con

02/100).

ARTÍCULO 3°.- Suscribir la addenda modificatoria del contrato mencionado con la Empresa ING. MIGUEL A. CASTAÑEDA, por el monto dispuesto en el artículo 2° de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007019104 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 726 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio 2019.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

VER ANEXO

Fechas de publicación: 13/03/2020
OP N°: SA100035128

SALTA, 05 de Marzo de 2020

RESOLUCIÓN N° 55

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125-207.795/17 – Cpde. 26 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se solicita la aprobación del Cuadro Modificatorio N° 1 y la revisión de las Redeterminaciones de Precios N°s 1 y 2 de la obra "TRABAJOS COMPLEMENTARIOS E IMPLEMENTACIÓN DE NUEVA TECNOLOGÍA EN CINE METÁN – DEPARTAMENTO METÁN – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución S.O.P. N° 724/17 (fs. 55/57), se adjudicó la ejecución de la mencionada obra a la empresa INTECO S.R.L., por un monto de \$ 4.351.413,65 (pesos cuatro millones trescientos cincuenta y un mil cuatrocientos trece con 65/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de noviembre de 2017, por la modalidad de ajuste alzado y un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos;

Que por sus similares N°s 567/18 (fs. 91/95) y 61/19 (fs. 195/199), se aprobaron los procesos de Redeterminaciones de Precios N°s 1 y 2, quedando el último monto contractual actualizado en la suma de \$ 4.561.145,84 (pesos cuatro millones quinientos sesenta y un mil ciento cuarenta y cinco con 84/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de abril de 2018;

Que a fs. 01, la Dirección de Obras Municipales eleva a consideración de la superioridad el cuadro modificatorio solicitado por la contratista a fs. 06/07, manifestando los motivos que dieran lugar al mismo y la variabilidad del monto de contrato;

Que el mismo se traduce en una economía de obra, debido a la anulación de los ítems 2.3 "Aislación hidrófuga" y 3.1 "Revoque exterior grueso rústico a la cal", debido a la imposibilidad de acceder al inmueble colindante para su ejecución y considerando que el resto de la obra fue ejecutada y finalizada;

Que a fs. 15/18, la Unidad Central de Contrataciones considera razonable el cuadro modificatorio e informa que la economía de obra arroja una disminución del 2,72 % del monto contractual, la cual asciende a \$ 118.432,79 (pesos ciento dieciocho mil cuatrocientos treinta y dos con 79/100) a favor de la Provincia;

Que asimismo en virtud de la aprobación del Cuadro Modificatorio N° 1, resulta necesaria la corrección de los cálculos de las Redeterminaciones de Precios N°s 1 y 2;

Que a tal efecto, a fs. 233/237 la Unidad Central de Contrataciones, efectuó la revisión del cálculo de las Redeterminaciones de Precios N°s 1 y 2, constatando la existencia

de variaciones equivalentes al 7,03 % y 6,51 % del valor del contrato en perjuicio de la contratista y redeterminó los mismos, actualizándolo a valores correspondientes a los meses de enero de 2018 y abril de 2018;

Que a fs. 239/240, la Dirección de Obras Municipales, a través de nueva ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procedió a la realización del descuento del anticipo financiero redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 4.424.506,37 (pesos cuatro millones cuatrocientos veinticuatro mil quinientos seis con 37/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de abril de 2018, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de noviembre de 2017 por la suma de \$ 4.232.980,86 (pesos cuatro millones doscientos treinta y dos mil novecientos ochenta con 86/100), de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de enero de 2018 por la suma de \$ 125.163,96 (pesos ciento veinticinco mil ciento sesenta y tres con 96/100) y de la actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de abril de 2018 por la suma de \$ 66.361,55 (pesos sesenta y seis mil trescientos sesenta y uno con 55/100);

Que a fs. 241 vta. rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura;

Que a fs. 242/244, mediante Dictamen N° 87/20, la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas toma la intervención correspondiente;

Que a fs. 245 la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 110 de la Ley N° 8.072, artículos 39, 40 y 82 de la Ley N° 6.838 y artículos 3, pto. B, inc. 7), 43, 44 y 95 de su Decreto Reglamentario N° 1.448/96 y modificatorios, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la documentación correspondiente al Cuadro Modificatorio N° 1 de la obra **"TRABAJOS COMPLEMENTARIOS E IMPLEMENTACIÓN DE NUEVA TECNOLOGÍA EN CINE METÁN – DEPARTAMENTO METÁN – PROVINCIA DE SALTA"**, que representa una economía de \$ 118.432,79 (pesos ciento dieciocho mil cuatrocientos treinta y dos con 79/100), en concepto de obra básica, quedando el monto actualizado en la suma de \$ 4.232.980,86 (pesos cuatro millones doscientos treinta y dos mil novecientos ochenta con 86/100), IVA incluido, a valores correspondientes al mes de noviembre de 2017.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar la revisión de las Redeterminaciones de Precios N°s 1 y 2 de la obra **"TRABAJOS COMPLEMENTARIOS E IMPLEMENTACIÓN DE NUEVA TECNOLOGÍA EN CINE METÁN – DEPARTAMENTO METÁN – PROVINCIA DE SALTA"**, por la aprobación del Cuadro Modificatorio N° 1.

ARTÍCULO 3°.- Rectificar parcialmente el artículo 2° de las Resoluciones S.O.P. N°s 567/18 y 61/19, a efecto de dejar establecido que se modifica la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, estableciendo un nuevo valor total del contrato en la suma de \$ 4.424.506,37 (pesos cuatro millones cuatrocientos veinticuatro mil quinientos seis con 37/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de abril de 2018, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de noviembre de 2017 por la suma de \$ 4.232.980,86 (pesos cuatro millones doscientos treinta y dos mil novecientos ochenta con 86/100), de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de enero de 2018 por la suma de \$ 125.163,96 (pesos ciento veinticinco mil ciento sesenta y tres con 96/100) y de la actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de abril de 2018 por la suma de \$ 66.361,55 (pesos sesenta y seis mil trescientos sesenta y uno con 55/100).

ARTÍCULO 4°.- Suscribir la Addenda Modificatoria de la Addenda Contractual mencionada con la contratista **INTECO S.R.L.**, por el monto dispuesto en el artículo 3° de la presente resolución.

ARTÍCULO 5°.- Facultar al Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, a descontar de cualquier crédito a favor de la contratista los importes abonados en exceso o las proporciones no descontadas en la certificación, en caso de que correspondieran.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

VER ANEXO

Fechas de publicación: 13/03/2020
OP N°: SA100035129

LICITACIONES PÚBLICAS

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.
LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2020

Objeto: CONTRATACIÓN SEGURO AUTOMOTOR OBLIGATORIO DE FLOTA.

Organismo: Co.S.A.y Sa.

Expediente: N° 20616/20

Destino: Co.SAySa.

Apertura de Ofertas: 03/04/2020 – **Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: \$ 5.000,00 (pesos cinco mil con 00/100) I.V.A. incluido.

Adquisición del Pliego: El pliego podrá ser descargado en la pág. web compras.salta.gov.ar o solicitándolo al mail licitaciones@cosaysa.com.ar, los interesados en participar en la licitación deberán abonar el pliego en el Sector de Atención al Usuario en el horario de 7:30 a 13:30 en Casa Central de Co.S.A.ySa. sito en calle España N° 887 de la ciudad de Salta o en la Casa de Salta, ubicada en calle Avenida Roque Sáenz Peña N° 933 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina, o bien mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta corriente de Co.S.A.ySa.

Lugar de Presentación y Apertura de Sobres: Oficina de Licitaciones – Departamento de Abastecimiento – Edificio Abastecimiento – 1.º Piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2.600 ciudad de Salta.

Consultas del Pliego: mail licitaciones@cosaysa.com.ar y tel. 0387-4347411 de 07:00 a 15:00 horas.

Dra. M. Belén Mariño Caro, DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO – Sr. Gonzalo Quiroga,
LICITACIONES – DPTO. ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00001263
Fechas de publicación: 13/03/2020
Importe: \$ 595.00
OP N°: 100078821

PODER JUDICIAL DE SALTA

LICITACIÓN PÚBLICA 01/2020

Expte. Adm. N° 3664/2020.

Adquisición: DE SELLOS PARA DEPENDENCIAS VARIAS.

El Poder Judicial de Salta, llama a Licitación para el día 01/04/2020, a **Horas:** 10:00 o día hábil siguiente, si éste fuere declarado inhábil, para la adquisición de sellos para dependencias varias. **Por Informes, Entrega de Pliegos y Lugar de Apertura:** Dirección de Administración – Área Compras – Avda. Bolivia N° 4.671, 2.º piso. Of. 3005. **Consultas de Pliego:** Página web: www.justiciasalta.gov.ar. **Precio del Pliego:** Sin cargo.

C.P.N. Virginia Lona Kralik, ENCARGADA ÁREA COMPRAS

Factura de contado: 0013 – 00000612
Fechas de publicación: 13/03/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 400014744

ADJUDICACIONES SIMPLES

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS, TRABAJO Y JUSTICIA ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 92/2020

SOLICITUD DE PASAJES AÉREOS A CIUDAD DE BUENOS AIRES.

Expte. N°: 231-55990/2020 Cde. 1.

Fecha de Apertura: 18/03/2020 – **Horas:** 09:00.

Destino: Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia.

Consulta y Retiro del Pliego: Por página oficial de contrataciones, compras.salta.gov.ar

Lugar de Presentación de Ofertas y de Apertura: Servicio Administrativo Financiero – Ministerio de Gobierno – sito en Centro Cívico Grand Bourg, tercer block, primer piso a la izquierda – Salta/Capital.

Correo Electrónico: saf.mingob@gmail.com

Consultas: Telf. (0387)-4324253

C.P.N. Alejandro Martín Casal, ADMINISTRADOR GRAL. DEL S.A.F.

Valor al cobro: 0012 – 00001261
Fechas de publicación: 13/03/2020
Importe: \$ 595.00
OP N°: 100078809

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS, TRABAJO Y JUSTICIA ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 93/2020

PROVISIÓN DE LIBROS DEMOGRÁFICOS

Expte. N°: 052-37480/2020.
Fecha de Apertura: 25/03/2020 – **Horas:** 10:00.
Destino: Subsecretaría de Registro Civil.
Consulta y Retiro del Pliego: Por página oficial de contrataciones, compras.salta.gov.ar
Lugar de Presentación de Ofertas y de Apertura: Subsecretaría de Registro Civil – Almirante Brown N° 160.
Correo Electrónico: natyr Ramirez0087@gmail.com
Consultas: Telf. (0387)-4212009 Int. 138

C.P.N. Alejandro Martín Casal, ADMINISTRADOR GRAL. DEL S.A.F.

Valor al cobro: 0012 – 00001261
Fechas de publicación: 13/03/2020
Importe: \$ 595.00
OP N°: 100078808

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS, TRABAJO Y JUSTICIA
ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 94/2020

SOLICITUD DE MATERIALES PARA ARREGLOS DE OFICINA.
Expte. N°: 144-35775/2020.
Fecha de Apertura: 25/03/2020 – **Horas:** 11:00.
Destino: Subsecretaría de Registro Civil.
Consulta y Retiro del Pliego: Por página oficial de contrataciones, compras.salta.gov.ar
Lugar de Presentación de Ofertas y de Apertura: Subsecretaría de Registro Civil – Almirante Brown N° 160.
Correo Electrónico: natyr Ramirez0087@gmail.com
Consultas: Telf. (0387)-4212009 Int. 138

C.P.N. Alejandro Martín Casal, ADMINISTRADOR GRAL. DEL S.A.F.

Valor al cobro: 0012 – 00001261
Fechas de publicación: 13/03/2020
Importe: \$ 595.00
OP N°: 100078807

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS, TRABAJO Y JUSTICIA
ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 95/2020

REPARACIÓN DE MÓVIL OFICIAL KRG-397
Expte. N°: 041-51456/2020.
Fecha de Apertura: 25/03/2020 – **Horas:** 12:00.
Destino: Subsecretaría de Registro Civil.
Consulta y Retiro del Pliego: Por página oficial de contrataciones, compras.salta.gov.ar
Lugar de Presentación de Ofertas y de Apertura: Subsecretaría de Registro Civil – Almirante Brown N° 160.

Correo Electrónico: natyr Ramirez0087@gmail.com
Consultas: Telf. (0387)-4212009 Int. 138

C.P.N. Alejandro Martín Casal, ADMINISTRADOR GRAL. DEL S.A.F.

Valor al cobro: 0012 – 00001261
Fechas de publicación: 13/03/2020
Importe: \$ 595.00
OP N°: 100078806

CONTRATACIONES ABREVIADAS

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.
CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – ARTÍCULO 15 I
EXPTE. N° 20598/2020 – ADJUDICACIÓN

Objeto: Adquisición de elementos de protección personal, materiales para soldadura fibra de vidrio y alquiler de retroexcavadora para Acueducto Centro.

Expte. N° 20598/2020.

Destino: Ciudad de Salta.

Fecha de Contratación: 09/03/2020.

Proveedores: MS INSUMOS S.R.L. con un importe de \$ 2.384,76 más I.V.A., CARLOS FLORES Y OTROS SH importe \$ 1.619,60 más I.V.A., RODRIGO LOPEZ OTAÑO importe \$ 45.846,54 más I.V.A. y PEREZ KRALIK FERNANDO DANIEL importe \$ 32.750,00 más I.V.A.

Total: \$ 82.600,90.

En el marco de la Ley N° 8072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

Salta, 11 de marzo de 2020.

Sr. Gabriel Cruz, COMPRAS – DPTO. ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00001258
Fechas de publicación: 13/03/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100078787

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–5180/2004–0/1002

De San Román Juan Pablo, D.N.I. N° 27.697.750, de San Román María, D.N.I. N° 27.974.813 y de San Román Felicitas, D.N.I. N° 30.175.879, titulares registrales sobre el dominio del catastro N° 8561 del Dpto. Metán, provincia de Salta gestionan la asignación de la totalidad del riego del suministro N° 197 a favor del catastro N° 8561, esto es de 100 ha con una dotación de 52,5 lt/seg. que poseía su catastro de origen N° 739, con aguas a derivar de margen derecha del río Juramento, con carácter permanente.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 140/158, 201, ss. y cc. del Código

de Aguas y su Decreto Reglamentario N° 2299/03, Resoluciones N°s 277 a 283/04, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4.650, 1.º piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefa Programa Jurídico.

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 17 de febrero de 2020.

Dra. Silvia Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00002191

Fechas de publicación: 06/03/2020, 09/03/2020, 10/03/2020, 12/03/2020, 13/03/2020

Importe: \$ 750.00

OP N°: 100078658

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTES. N°s 0090034–77322/2019–0 Y 34–311260/2019

Los titulares registrales de los catastros N° 5067 y 5069 del Dpto. Chicoana, provincia de Salta, gestionan la asignación proporcional del riego que poseía el catastro de origen N° 1880, (suministros N° 41 y N° 370) para irrigar en el catastro N° 5.067, una superficie de 7,39 ha con una dotación de 3,880 lt/seg. y con aguas a derivar de margen derecha del río Chicoana–Pulares. Asimismo gestiona la asignación total del riego del suministro N° 370 para el catastro N° 5069, con una superficie de 8,9675 ha con una dotación de 4,707 lt/seg. con aguas a derivar del arroyo Los Los. Finalmente también gestiona la asignación proporcional del suministro N° 41 para el catastro N° 5069, con una superficie de 3,81 ha con una dotación de 2,00025 lt/seg. aguas a derivar de margen derecha del río Chicoana–Pulares, todas con carácter permanente.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 140/158, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario N° 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4.650, 1.º piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefa Programa Jurídico.

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 04 de marzo de 2020.

Dra. Silvia Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00002190

Fechas de publicación: 06/03/2020, 09/03/2020, 10/03/2020, 12/03/2020, 13/03/2020

Importe: \$ 750.00

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–590/2000–0

La razón social Chivilme S.A. en su carácter de titular registral del catastro N° 4.656 del Dpto. Chicoana, provincia de Salta, gestiona la asignación proporcional del riego que posea el catastro de origen N° 2.783 para irrigar una superficie de 21,59 ha con una dotación de 11,33475 lt/seg con aguas a derivar de margen derecha del río Chicoana–Pulares, con carácter permanente y una superficie de 10,08 ha con una dotación de 5,2921t/seg, con carácter eventual con aguas a derivar del arroyo Tilián.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 140/158, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario N° 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días . Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4.650, 1.º piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefa Programa Jurídico.

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 04 de marzo de 2020.

Dra. Silvia Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00002189
Fechas de publicación: 06/03/2020, 09/03/2020, 10/03/2020, 12/03/2020, 13/03/2020
Importe: \$ 750.00
OP N°: 100078656

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA**SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–208687/2019–0/1**

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 000042/2020 del día 03/03/2020, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambos márgenes del río Castellanos, a la latitud del catastro N° 102.228 del Dpto. Capital, provincia de Salta, cuyos puntos de vinculación se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1898/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4.650, piso 1.º de esta ciudad. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefa de Programa Jurídico.

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 06 de marzo de 2020.

Dra. Silvia Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00002244
Fechas de publicación: 12/03/2020, 13/03/2020
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100078751

CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICA
IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL – CAMBIO DE USO DE SUELO – FINCA ESTABLECIMIENTO
GANADERO CHAGUARAL – ORÁN
EXpte. N° 0090227-141258/2018-0

El Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta convoca a una Audiencia Pública, para que quienes tengan interés o derecho, puedan expresarse sobre el impacto ambiental y social de una solicitud de autorización de Cambio de Uso de Suelo, con fines de agroganadería, en Finca "Establecimiento Agroganadero Chaguaral", inmueble matrícula N° 30.737 del Dpto. Orán, expediente N° 0090227-141258/2018-0, iniciado por la empresa Quebracho Colorado S.A., de acuerdo a lo establecido por el artículo 49 de la Ley N° 7070/00. El proyecto se ejecutará en dos módulos productivos, a realizarse la habilitación de 2.764,97 ha netas en la primera etapa y 2.959,77 ha netas en la segunda etapa, con 3.865,86 ha de protección y reserva, quedando supeditada la habilitación de los módulos a control, monitoreo y aprobación por parte de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, de un Informe Circunstanciado a cargo del proponente.

Fecha y Hora de la Audiencia: Viernes 27 de marzo de 2020, a las 11:00 horas.

Lugar de Realización: Salón Anselmo Torres, sito en intersección de Ruta Provincial N° 5 y Ruta Provincial N° 13.

Localidad: La Estrella, Dpto. Orán.

Lugar donde obtener vista del Expte. y del Estudio de Impacto Ambiental y Social: En la ciudad de Salta, en calle Santiago de Estero N° 2.245, 1.° piso, Dpto. N° 12 (Programa de Audiencias Públicas), de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 14:00 horas.

En la localidad de Pichanal, Dpto. Orán, en su Municipalidad, sita en calle Salta N° 357, de lunes a viernes, de 08:30 a 12:30 horas.

Lugar y plazo para presentarse como parte y acompañar prueba: Ante el Programa de Audiencias Públicas del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, sito en calle Santiago de Estero N° 2.245, 1.° piso, Dpto. N° 12, de la ciudad de Salta, de 09:00 a 14:00 horas (de lunes a viernes) y hasta el 25 de marzo de 2020.

Instructor de la Etapa Preparatoria: Ing. Ricardo Osvaldo Barbarán.

Presidenta de la Audiencia: Dra. Gloria Liliana Manresa y/o Dra. María Antonella Pereyra.

Dra. Gloria Liliana Manresa, JEFA PROGRAMA

Factura de contado: 0011 – 00002261
Fechas de publicación: 13/03/2020, 16/03/2020, 17/03/2020
Importe: \$ 910.00
OP N°: 100078780

AVISOS ADMINISTRATIVOS

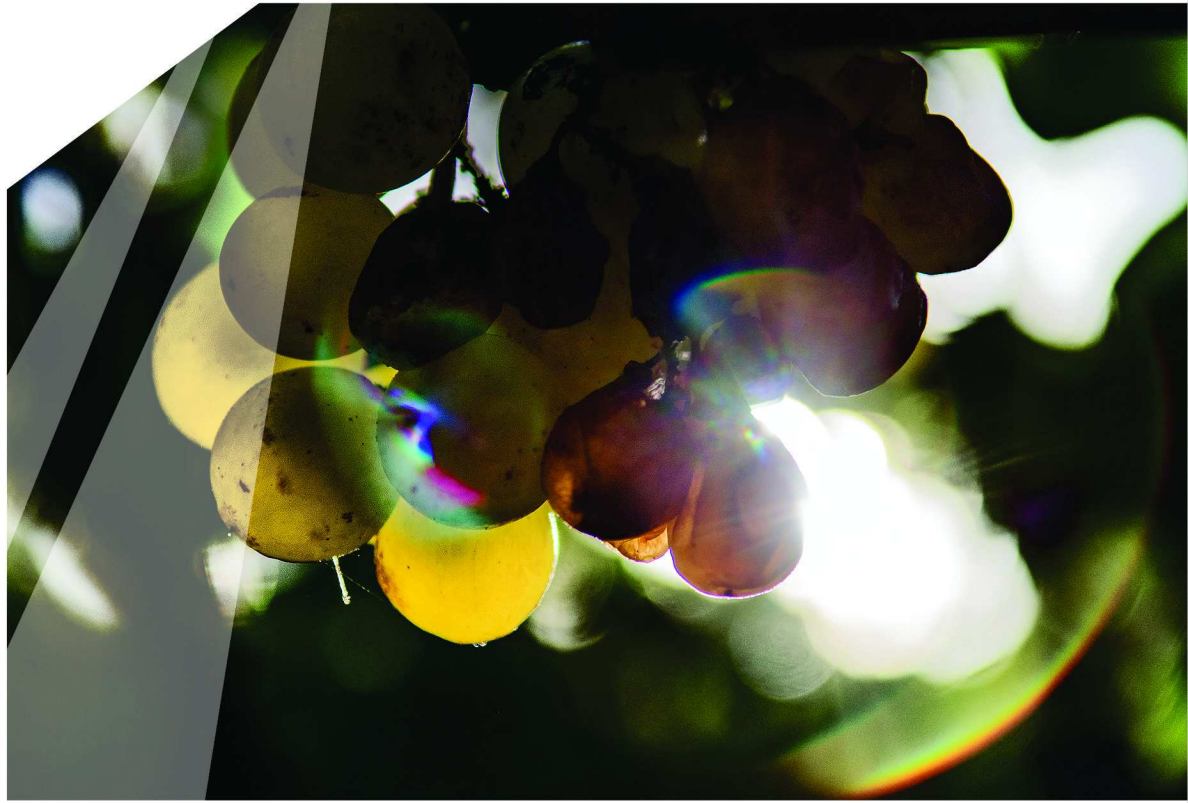
PODER JUDICIAL DE SALTA
EXpte. ADM. N° 3690/2020 – ART. 14 LEY N° 8072

Adquisición: DE BANDERAS Y MÁSTILES

El Poder Judicial de Salta llama a cotizar precios, bajo la modalidad prevista en el art. 14 de la Ley N° 8072, para el día 25/03/2020, a **Horas:** 10:00 o día hábil siguiente, si éste fuere declarado inhábil, destinado a la adquisición de banderas y mástiles. **Por Informes, Entrega de Pliegos y Lugar de Apertura:** Dirección de Administración – Área Compras – Avda. Bolivia N° 4.671, 2.º piso. Of. 3005. **Consultas de Pliego:** Página web: www.justiciasalta.gov.ar. **Precio del Pliego:** Sin cargo.

C.P.N. Virginia Lona Kralik, ENCARGADA ÁREA COMPRAS

Factura de contado: 0013 – 00000613
Fechas de publicación: 13/03/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 400014745



Cafayate - PH. Rocío Urzagasti Wilde

Sección Judicial

EDICTOS DE MINAS**DON MARTIN – EXPTE. N° 23143**

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza de Minas de la Provincia de Salta, a los efectos del art. 73 Código de Procedimiento Minero (Ley N° 7141/01) que Victor Ariel Fernando Yapura ha solicitado la concesión de una cantera de áridos ubicado en municipio Rosario de Lerma, río Rosario, cuya coordenadas: Gauss Krüger – Posgar94.

Sup. 12 hectáreas 9727 m2

X	Y
7233875.39	3542687.80
7233932.30	3542357.78
7234057.74	3542203.88
7234272.02	3542286.10
72342177.48	3542431.70
7234155.28	3542512.58
72341161.06	3542725.29

Los terrenos afectados son de propiedad fiscal.

A continuación se transcribe el decreto. Que ordena el presente edicto: Salta 13 de noviembre 2019, atento a lo informado por catastro minero a fs. 34 y el informe del Programa Gestión y Fiscalización Minera de fs. 36 (inscripción gráfica) y conforme a lo dispuesto por el art. 73 del C.P.M (Ley N° 7141/01). Publíquese la solicitud de concesión en el Boletín Oficial por tres veces en el espacio de 15 (quince) días hábiles y colócase aviso de situación en la puerta de Secretaría, al efecto de que dentro 20 (veinte) días hábiles desde la última publicación, se presenten los que creyeren con derecho a deducir oposición. Secretaría, 10 de febrero de 2020.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00002169
Fechas de publicación: 05/03/2020, 13/03/2020, 25/03/2020
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100078621

SENTENCIAS**TRIBUNAL DE JUICIO – SALA VI**

Pastrana, Federico Marcelo – Expte. N° JUL 143162/18

... FALLA I) CONDENANDO a FEDERICO MARCELO PASTRANA, D.N.I. N° 30.637.793 de las demás condiciones personales obrantes en autos, a la pena de DIEZ (10) AÑOS y OCHO (8) MESES de PRISIÓN EN FORMA DE EJECUCIÓN EFECTIVA, ACCESORIAS DE LEY Y COSTAS, por resultar autor penalmente responsable del delito de HOMICIDIO CALIFICADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO, en los términos de los artículos 79 en función del artículo 41 bis, artículos 12, 19, 29 inciso 3, 40 y 41 del Código Penal, ORDENANDO que el nombrado sea trasladado a la Unidad Carcelaria N° 1 en orden a la modalidad de la pena impuesta. II):... III):... IV):...

V):... VI):...VII)...VIII)... IX):... X):... XI):... XII):... XII):... Fdo.: Dr. Guillermo Pereyra, Dr. José Luis Riera, Dra Mónica Mukdsi, Jueces de la Sala VI del Tribunal de Juicio. Ante mí Dra. María Florencia Roman.

DATOS PERSONALES: Federico Marcelo Pastrana, D.N.I. N° 30.637.793, nacido en fecha 30/05/1984 en Salta Capital.

CUMPLE LA PENA IMPUESTA: El día 23 de enero de 2028.
Salta, 3 de marzo de 2020.

Dr. Guillermo D. Pereyra, JUEZ – Dra. María Florencia Roman, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100009371
Fechas de publicación: 13/03/2020
Sin cargo
OP N°: 100078769

TRIBUNAL DE JUICIO – SALA IV

Aucachi Juan Carlos – Expte. N° 125679/18

Salta, 18 de febrero de 2020.- **F A L L A:** I) **HACIENDO....**- II) **CONVIRTIENDO...** - III) **HOMOLOGANDO....**- IV) **CONDENANDO a AUCACHI JUAN CARLOS**, argentino, nacido el 17 de mayo de 1970 en Salta Capital, D.N.I. N° 21.542.871, hijo de Pedro Aucachi Choque (f) y de Felicia Vilca de Aucachi (v), con domicilio en Juan Manuel Güemes N° 166, barrio Don Emilio de esta ciudad, Prontuario Policial N° 146.412, Secc. I.A. y demás condiciones personales obrantes en autos, a la pena de **TRES AÑOS Y SEIS MESES DE PRISIÓN DE EJECUCIÓN EFECTIVA. ACCESORIOS LEGALES, Y COSTAS** por resultar **AUTOR** material y penalmente responsable del delito de **ABUSO SEXUAL SIMPLE AGRAVADO POR EL VÍNCULO** (art. 119, 1.° párrafo en función del 4.° párrafo, inc. a) del C.P. y 513 y cc del C.P.P., de conformidad a los arts. 12, 19, 29 inc. 3, 40 y 41 del C.P.- **V) DISPONIENDO....**- VI) **TENIENDO...** -VII) **REMITIENDO....**- VIII) **RECOMENDANDO....**- IX) **ORDENAR....**- X) **REGULANDO....**- XI) **OFICIANDO...**- XII) **ORDENANDO....**- XIII) **CÓPIESE....**- Fdo.: Dra. Mónica Faber (Int.), Vocal N° 1 del Tribunal de Juicio Sala IV. Ante mí: Dra. Erica A. Alfaro, Secretaria.
CUMPLE LA PENA IMPUESTA: El día CUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (04/03/2023).

Salta, 05 de marzo de 2020.

Dr. Maximiliano A. Troyano, JUEZ; Dra. Erica Alejandra Alfaro, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 400001966
Fechas de publicación: 13/03/2020
Sin cargo
OP N°: 400014736

TRIBUNAL DE JUICIO – SALA IV

Geraldo Yamil Araya Gutierrez – Expte. N° 10.798/18

Salta, 11 marzo de 2019. ... **FALLA:** I) **CONDENANDO a GERALDO YAMIL ARAYA GUTIERREZ** a la pena de **OCHO AÑOS Y SEIS MESES DE PRISIÓN, ACCESORIAS LEGALES y COSTAS** por

resultar autor material y penalmente responsable del delito de **ABUSO SEXUAL CALIFICADO POR RESULTAR GRAVEMENTE ULTRAJANTE AGRAVADO POR MEDIAR APROVECHAMIENTO DE LA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA PREEXISTE DE UNA MENOR DE 18 AÑOS DE EDAD** en perjuicio de B.P.R. (arts. 119 1.° párrafo primer modo comisivo, 2 párrafo, 4.° párrafo inc. f), 45, 12, 19, 29 párrafo 3.°, 40 y 41 del CP). Debiendo el nombrado ser inmediatamente trasladado a la Unidad Carcelaria local donde deberá ser alojado y permanecer detenido a disposición de éste Tribunal. **II.- DISPONIENDO..., III.- OPORTUNAMENTE..., IV.- HÁGASE..., V.- FIJANDO..., VI.- EFECTÚESE..., VII.- CÓPIESE...**, Fdo. Dra. Norma Beatriz Vera – Presidenta, Dr. Roberto F. Lezcano – Juez, Dra. Mónica Faber – Jueza (i), Dr. Leonardo Feans – Secretario.

CUMPLE LA PENA IMPUESTA: El día VEINTIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS (28/05/2026).

Salta, 5 de marzo de 2020.

Dra. Norma Beatriz Vera, JUEZA; Dra. María Florencia Roman, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 400001965
Fechas de publicación: 13/03/2020
Sin cargo
OP N°: 400014735

SUCESORIOS

La Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7.^a Nominación, Secretaría de la Dra. Liliana E. Ferreira en los autos caratulados: **AUADRE EDHIT GLADYS – MONTEROS FELIPE SUCESORIO – EXPTE. N° EXP. 429373/13**, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días corridos de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por dos (2) día en el Boletín Oficial y diario.

Salta, 06 de marzo de 2020.

Dra. Liliana Elisa Ferrerira, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00002255
Fechas de publicación: 13/03/2020, 16/03/2020
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100078771

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación del Distrito Judicial Centro, a cargo del Sr. Juez, Dr. Jose Gabriel Chiban, Secretaría del Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, en el **EXPEDIENTE N° 02-680.034/19** caratulado: **VIDAL, CARMEN S/SUCESORIO**, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circuición masiva (art. 723

C.P.C.C.).
Salta, 09 marzo de 2020.

Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00002253
Fechas de publicación: 13/03/2020, 16/03/2020, 17/03/2020
Importe: \$ 735.00
OP N°: 100078767

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Tercera Nominación, a cargo del Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez; Secretaría de la Dra. Daniela Inés Quiroga, en los autos caratulados: **MONTES MURUCHI FABIAN – S/SUCESORIO – EXPTE. N° 661020/19**, ordena citar por edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Salta, 03 de marzo de 2020.

Dra. Daniela Inés Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00000611
Fechas de publicación: 13/03/2020, 16/03/2020, 17/03/2020
Importe: \$ 735.00
OP N°: 400014742

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Tercera Nominación, a cargo del Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez; Secretaría del Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, en los autos caratulados: **QUISPE BRUNO JULIAN; RAMOS QUIQUINTE DELFINA – S/SUCESORIO – EXPTE N° 677624/19**, ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Salta, 03 de marzo de 2020.

Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, SECRETARIO

Factura de contado: 0013 – 00000610
Fechas de publicación: 13/03/2020, 16/03/2020, 17/03/2020
Importe: \$ 735.00
OP N°: 400014741

La Dra. María Fernanda Aré Wayar Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 11.^a Nominación, Secretaría de la Dra. María Pía Molina en los autos caratulados: **PLAZA NOEMÍ –**

POR SUCESORIO EXPTE. N° 601.461/17, ordena citar por edicto que se publicará durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.), a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión de la Sra. Noemí Plaza, D.N.I. N° 6.163.459, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dra. María Pía Molina. Secretaria; Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza. Salta, 17 de octubre de 2019.

Dra. María Pía Molina, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00000609
Fechas de publicación: 13/03/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 400014740

La Dra. María Fernanda Aré Wayar Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 11.^a Nominación, Secretaría de la Dra. María Pía Molina en los autos caratulados: **PLAZA SERAFÍN – MEDRANO ELMA – POR SUCESORIO EXPTE. N° 574.215/16**, ordena citar por edicto que se publicará durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.), a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión de los Sres.: Plaza Serafín, D.N.I. N° 03.947.124 y la Sra. Elma Medrano D.N.I. N° 9.489.545, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dra. María Pía Molina. Secretaria, Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza. Salta, 17 de octubre de 2019.

Dra. María Pía Molina, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00000608
Fechas de publicación: 13/03/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 400014739

La Dra. Maria Virginia Toranzos, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Personas y Familia y Garantías del Distrito Judicial del Centro – Cafayate, Secretaría Actuante, en autos caratulados: **VERA MARIA MODESTA – S/SUCESORIO – EXPTE. N° EXC-1312/18**, cita y emplaza a aquellos que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, ya sea como herederos o acreedores, por edicto que se publicará por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Cafayate, 02 de marzo de 2020.

Dr. Victor Fernando Pistan, SECRETARIO

Factura de contado: 0013 – 00000607
Fechas de publicación: 13/03/2020
Importe: \$ 245.00

El Dr. Benjamín Pérez Ruíz, Juez de 1.^a Instancia en lo Civil y Comercial 4.^a Nominación, en los autos caratulados: **MONTEROS, JUAN PABLO; MONTEROS, LIRIO MARIANO; MONTEROS, PEDRO FÉLIX – S/SUCESORIO EXPTE. N° 563.772/16**. Ordena: Cítese a los herederos denunciados: Sra. Mena Tapia (casada con Pedro Félix Monteros), Eduardo Lionel, Sulma, Marcelo, Lorena, Silvia y Guillermo, todos de apellido Monteros o Monteros Tapia, mediante edictos que se publicarán en un diario de circulación masiva y Boletín Oficial por el término de tres (3) días, citándolos a comparecer a estar a derecho en estos autos y haciéndoles saber que no serán incluidos en la declaratoria que oportunamente se dicte, en caso de no presentarse.

Salta, 28 de febrero de 2020.

Dra. Claudia Pamela Molina, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00000605
Fechas de publicación: 12/03/2020, 13/03/2020, 16/03/2020
Importe: \$ 735.00
OP N°: 400014733

El Juzgado de 1.^a Instancia en lo Civil y Comercial de 2.^a Nominación a cargo del Dr. Jose Gabriel Chiban, Secretaría a cargo de la Dra. Rubí Velásquez en los autos caratulados: **CUELLAR ARENAS, LORGIO FELIX GREGORIO – POR SUCESORIO – EXPTE. N° 678940/19**, cita a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que comparezcan a hacerlo valer dentro de los 30 días desde la última publicación. Publíquese edictos por el término de 3 días en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación.

Salta, 28 de febrero de 2020.

Dra. Rubí Velásquez, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00000600
Fechas de publicación: 12/03/2020, 13/03/2020, 16/03/2020
Importe: \$ 735.00
OP N°: 400014725

El Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez Interino de 1.^a Instancia en lo Civil y Comercial de 2.^a Nominación, Secretaría del Dr. Carlos Martín Jalif, en los autos caratulados: **DIAZ, OSVALDO HECTOR – POR SUCESIÓN AB INTESSTATO – EXPTE. N° 675818/19**, cita y emplaza a todos los que se consideran con derechos a los bienes de ésta sucesión, de Osvaldo Hector Diaz, D.N.I. N° 16.517.687, ya sea como herederos, acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva de conformidad a lo dispuesto por el art. 2340 C.C.C.

Salta, 02 de marzo de 2020.

Dr. Carlos Martín Jalif, SECRETARIO

Factura de contado: 0013 - 00000598
Fechas de publicación: 12/03/2020, 13/03/2020, 16/03/2020
Importe: \$ 735.00
OP N°: 400014723

POSESIONES VEINTEAÑALES

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, a cargo de la Dra. Eugenia Fernández de Ullivarri, Jueza (i); Secretaría N° 1, del Dr. Federico García, sito en calle Egües esquina Lamadrid de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, cita a los Sres.: 1) Juan Cantero Ortiz y/o sus herederos; 2) José Cantero Ortiz y/o sus herederos; 3) Jesuado Humberto Cantero y/o sus herederos, a comparecer a juicio, por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y cualquier otro diario de circulación masiva en la provincia de Salta, en relación al inmueble matrícula N° 9617, fracción A, de la finca Palmar, Palmarcito y Rosario, de la localidad de Colonia Santa Rosa, Dpto. Orán, provincia de Salta, en autos caratulados: **JARA MAÑAS, MARIA ISABEL C/CANTERO SEVERO; CANTERO ORTIZ, JUAN; CANTERO ORTIZ, JOSÉ; CANTERO JESUARDO HUMBERTO S/USUCAPIÓN - EXPTE. N° 2570/13**, para que en el término de diez días que se computarán a partir de la última publicación comparezcan por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, con apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente.

San Ramón de la Nueva Orán, 03 de febrero de 2020.

Dr. Federico García, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00002224
Fechas de publicación: 11/03/2020, 12/03/2020, 13/03/2020
Importe: \$ 735.00
OP N°: 100078713

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1.ª Nominación, Dr. Tomás L. Mendez Curutchet, Secretaría a cargo de la Dra. María Beatriz Galindez, en los autos caratulados: **HOYOS, MARÍA ADELA VS. CASARES, JOSÉ; GARCÍA, BERTA - S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES - EXPTE. N° 1-642311/18**: Cita por edictos que se publicarán por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, a los Sres. Berta García y José Casares, para que en el término de cinco (5) días, que se computarán a partir del día siguiente a la última publicación, comparezcan a juicio por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial para que los represente.

Salta, 10 de marzo de 2020.

Dra. María Beatriz Galindez, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 400001963
Fechas de publicación: 12/03/2020, 13/03/2020, 16/03/2020
Sin cargo
OP N°: 400014727

EDICTOS DE QUIEBRAS

La Sra. Jueza de 1.^a Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades, 2.^a Nominación Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **VIDA Y JARDÍN S.R.L. (QUIEBRA INDIRECTA) – EXPTE. N° 605.428/17**, hace saber que se ha presentado el Informe y Proyecto de Distribución Final prescripto por el art. 218° de la Ley N° 24.522 y modificatorias, como así también se han regulado los honorarios de los funcionarios intervinientes, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 265.º a 272.º Publíquese por 2 (dos) días en el Boletín Oficial.
Salta, 04 de marzo de 2020.

Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00001254
Fechas de publicación: 12/03/2020, 13/03/2020
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100078753

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1.^a Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1.^a Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **SOLDINI, MARIO LAZARO POR PEDIDO QUIEBRA POR ACREEDOR – EXPTE. N° EXP – 646654/18**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: **1) DECLARAR** el estado de quiebra del Sr. **Mario Lazaro Soldini, D.N.I. N° 13.346.326**, con domicilio real en calle Los Abetos N° 565, B° Tres Cerritos, de esta ciudad de Salta. **2)** Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. **3)** Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. **4)** Fijar el **día 04 de mayo de 2020** o el siguiente día hábil si éste fuere feriado para que los acreedores se presenten a verificar sus créditos por ante el Síndico designado en autos. **5)** Fijar el **día 17 de junio de 2020**, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (art. 14 inc. 9, 35 y concs. L.C.Q.). **6)** Dejar establecido que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el **día 13 de agosto de 2020** (art. 39 y concs. L.C.Q.). **7)** Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de **\$ 1.690**.
Salta, 04 de marzo de 2020.

Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Dra. Claudina Xamena, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00001250
Fechas de publicación: 10/03/2020, 11/03/2020, 12/03/2020, 13/03/2020, 16/03/2020
Importe: \$ 1,100.00
OP N°: 100078707

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1.^a Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1.^a Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martinez Sosa, en autos caratulados: **MENNITTE, DIEGO FRANCISCO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP. – 689444/19**, ordena la publicación del presente edicto complementario, en el que se hace saber que en fecha 09 de enero de 2020 se decretó la Quiebra de **Menitte, Diego Francisco, D.N.I. N° 23.183.359**, con domicilio real en Mza. V, casa N° 10, B° Los Robles de la localidad de Rosario de Lerma, y procesal constituido en calle Santiago del Estero N° 174, planta baja de la ciudad de Salta. En el presente se hace saber que a los veintiocho del mes de febrero del año dos mil veinte, siendo horas 11:45, tomó posesión de cargo como **SÍNDICO TITULAR**, de conformidad a lo ordenado a fs. 34, la Sra. María Alejandra Gargiulo de Jure, argentina, D.N.I. N° 18.562.707, contadora pública nacional, domiciliada en Bolívar N° 275, 2.º piso A de esta ciudad de Salta Capital, abierto el acto por la Sra. Secretaria y previo juramento el compareciente, que fija como día y horario de atención el día lunes de 08:00 a 14:00 horas en su domicilio, para recibir los pedidos de verificación de los acreedores. El arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la L.C.Q.), se establece el monto de arancel de verificación de la suma de pesos mil seiscientos noventa (\$ 1.690,00).
Salta, 02 de marzo de 2020.

Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Dra. Constanza Martinez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00001248

Fechas de publicación: 10/03/2020, 11/03/2020, 12/03/2020, 13/03/2020, 16/03/2020

Importe: \$ 995.00

OP N°: 100078691

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1.^a Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1.^a Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **SANDOVAL, JOSÉ GUILLERMO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP – 697762/20**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: **1) Hacer conocer** el estado de quiebra del **Sr. José Guillermo Sandoval, D.N.I. N° 28.248.100**, con domicilio real en etapa 4, mza. 2, casa 3, B° Limache y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Pueyrredón N° 517, ambos de la ciudad de Salta. **2) Ordenar** al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. **3) Hacer conocer** la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. **4) Hacer saber** que se ha fijado el **día 04 de mayo de 2020** o el siguiente día hábil si éste fuere feriado para que los acreedores se presenten a verificar sus créditos por ante el Síndico designado en autos. **5) FIJAR** el **día 17 de junio de 2020**, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (art. 14 inc. 9.º, 35 y concs. L.C.Q.). **6) DEJAR ESTABLECIDO** que Sindicatura deberá presentar el Informe General de Créditos hasta el **día 13 de agosto de 2020** (art. 39 y concs. L.C.Q.). **7) Asimismo** se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la

suma de \$ **1.690,00.**

Salta, 03 de marzo de 2020.

Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Dra. Claudina Xamena, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00001246

Fechas de publicación: 09/03/2020, 10/03/2020, 11/03/2020, 12/03/2020, 13/03/2020

Importe: \$ 1,185.00

OP N°: 100078681

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1.^a Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1.^a Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **MAMANÍ, EDUARDO ELIAS POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP – 691537/19**, ordena la publicación de edictos complementarios, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: **1) DECLARAR en estado de quiebra al Sr. Eduardo Elías Mamaní, D.N.I. N° 30.186.918**, con domicilio real en manzana J, lote 5, B° San Fernando, localidad de Cerrillos y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Pueyrredón N° 517, de esta ciudad de Salta. **2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder.** **3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces.** **4) FIJAR el día 26 de marzo de 2020 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado** para que los acreedores se presenten a verificar sus créditos por ante el Síndico designado en autos. **5) FIJAR el día 13 de mayo de 2020**, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (art. 14 inc. 9, 35 y concs. L.C.Q.). **6) DEJAR ESTABLECIDO** que Sindicatura deberá presentar el Informe General de Créditos hasta el **día 26 de junio de 2020** (art. 39 y concs. L.C.Q.). **7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 1.690.** **8) Que ha sido designado Síndico la C.P.N. Mónica del Carmen Girón de Barrios**, con domicilio en calle Vicario Toscano N° 104 esq. Manuela G. de Todd, Villa Soledad, de esta ciudad y con días y horario de atención el de lunes y miércoles de 18:00 a 20:00 horas.
Salta, 02 de marzo de 2020.

Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Dra. Claudina Xamena, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00001245

Fechas de publicación: 09/03/2020, 10/03/2020, 11/03/2020, 12/03/2020, 13/03/2020

Importe: \$ 1,405.00

OP N°: 100078680

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 27 a cargo de la Dra. María Virginia Villarroel, Secretaría N° 54 a cargo del suscripto, sito en Montevideo N° 546, 2.º piso, C.A.B.A., comunica por cinco días que con FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2019 se decretó la quiebra de WICAP S.A., C.U.I.T. N° 30-70885891-5, en el cual ha sido designado síndico a LORENA GISELA LOBATO con domicilio constituido en 25 DE MAYO N° 577, PISO 8.º, DTO. C, TEL. 01143116407, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y

los títulos pertinentes justificativos de sus créditos hasta el 27/04/2020 (Ley N° 24.522:32). El informe individual del síndico deberá presentarse el día 10/06/2020 y el general el día 10/08/2020 (art. 35 y 39 de la citada ley). Intímase al fallido y a terceros que para que pongan a disposición del síndico la totalidad de los bienes del deudor en la forma que sea más apta para que dicho funcionario tome inmediata y segura posesión de los mismos. Prohíbese a los terceros hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Intímase al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio en esta jurisdicción bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Tribunal. Se libra el presente sin previo pago de arancel (art. 273, inc. 8.º L.C.) en los autos: **WICAP S.A. S/QUIEBRA – EXPTE. COM 18840/2019**. Diego Ricardo Ruiz, Secretario. María Virginia Villarroel, Jueza. Buenos Aires, 13 de febrero de 2020.

Dr. Diego Ricardo Ruiz, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00001242
Fechas de publicación: 09/03/2020, 10/03/2020, 11/03/2020, 12/03/2020, 13/03/2020
Importe: \$ 1,050.00
OP N°: 100078668

EDICTOS JUDICIALES

El Dr. Carlos Alberto Graciano, Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de Personas y Familia 2.ª Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán, Secretaría de la Dra. Mirta Mariana Velazquez, en los autos caratulados: **GARCIA NORMA PATRICIA C/CORRAL MARIO ROBERTO S/DIVORCIO – EXPTE. N° 43744/17**, cita a al Sr. Corral Mario Roberto para que dentro de 9 (nueve) días a partir de su última publicación, comparezca, tome intervención en este proceso y haga valer sus derechos que le correspondiere en este juicio, bajo expreso apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes para que lo represente. Publíquese por dos días en el diario El Tribuno y en el Boletín Oficial.
San José de Metán, 21 de febrero de 2020.

Dra. Mirta Mariana Velazquez, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100009372
Fechas de publicación: 13/03/2020, 16/03/2020
Sin cargo
OP N°: 100078770

El Dr. Sergio A. Bonari, Juez de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos de 4.ª Nominación del Distrito Centro de la ciudad de Salta, Secretaría de la Dra. Daniela Alejandra Acosta, en los autos caratulados: **PROVINCIA DE SALTA C/BAUTISTA, JUAN CARLOS S/EJECUCIÓN FISCAL – EXPEDIENTE N° 600.489/17**, ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva de esta ciudad, a los fines de citar al Sr. Juan Carlos Bautista para que dentro del término de 6 (seis) días desde la última publicación, comparezca a hacer valer sus derechos en el presente

juicio ejecutivo.
Salta, 19 de febrero de 2020.

Dra. Daniela Alejandra Acosta, SECRETARIA (I)

Factura de contado: 0011 - 00002252

Fechas de publicación: 12/03/2020, 13/03/2020, 16/03/2020

Importe: \$ 735.00

OP N°: 100078765

La Dra. Alejandra Diez Barrantes, Jueza de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia 5.^a Nom., Secretaría de la Dra. Noelia Perez Gonzalez, en los autos caratulados: **TORRES, J.A.; TORRES, A.N. - POR CONTROL DE LEGALIDAD - EXPTE. N° 605577/2017**, cita por edictos que se publicarán durante dos días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, a la Sra. Romina Cintia del Milagro Torres o Torrez, D.N.I. N° 32.223.946 o D.N.I. N° 34.223.946, nacida el 06/07/1989 o 06/09/1989, en la localidad de Guachipas, provincia de Salta, hija de Ricardo y Sandra Virginia Reinaga, para que dentro del término de treinta días, comparezca a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 11 de febrero de 2020.

Dra. Alejandra Diez Barrantes, JUEZA; Dra. Noelia Perez de Gonzalez, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 400001967

Fechas de publicación: 13/03/2020, 16/03/2020

Sin cargo

OP N°: 400014743



Cachi - PH. Rocio Urzagasti Wilde

Sección Comercial

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD**TRANSFER VIP NOA S.R.L.**

Socios: Señores Enzo Isaac Ríos, D.N.I. N° 23.870.797, de 44 años de edad, de estado civil casado con María Marcela Mendoza Ouliera, D.N.I. N° 28.260.125, C.U.I.T. N° 24-28260125-3, ambos de nacionalidad argentina, de profesión comerciantes, con domicilio en Alejandro Gallardo N° 238, barrio Don Emilio, de esta ciudad de Salta y Nicolás Ariel Ríos, D.N.I. N° 41.488.013, C.U.I.T. N° 20-41488013-5, de 20 años de edad, de estado civil soltero, de nacionalidad argentino, de profesión comerciante, con domicilio Alejandro Gallardo N° 238, barrio Don Emilio, de esta ciudad de Salta.

Fecha de Constitución: 06/02/2020.

Denominación: TRANSFER VIP NOA S.R.L.

Domicilio y Sede Social: Domicilio legal en la provincia de Salta, República Argentina. Alejandro Gallardo N° 238 barrio Don Emilio, de esta ciudad de Salta.

Duración: Noventa y nueve años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República o del extranjero a las siguientes actividades: Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República o del extranjero a las siguientes actividades: Reserva, transporte de pasajeros y ventas de pasajes terrestres especiales, nacionales e internacionales, reserva, transporte de pasajeros y venta de excursiones programadas por terceros o propias, dentro y fuera del país, representaciones, comisiones, consignaciones y todo lo vinculado con viajes, transporte de pasajero, excursiones y turismo individuales y colectivo en el país o en el exterior, por corridos actualmente autorizados y/o que en el futuro autoricen las autoridades municipales, provinciales y/o nacionales, pudiendo operar en las categorías de servicio de excusión, turismo, servicios contratados y cualquier otra contemplada actualmente o las que en un futuro se creen. Para tal fin, la sociedad realizará el alquiler, compra y/o leasing de los medios de transporte terrestres acordes a la prestación. Asimismo, podrá comercializar productos y servicios conexos. Asimismo, la sociedad se dedicará a la explotación de todas las actividades relacionadas con el turismo y/o autotransporte de pasajeros en las modalidades existentes a la fecha, o a crearse en el futuro, a saber: Servicio ejecutivo, turismo, charter, excursiones, transporte escolar, remises, servicio en el ámbito portuario y aeroportuario, servicio contratado, explotación del autotransporte realizado bajo la modalidad de taxi y/o remises y/o camionetas tipo "van", conforme a la reglamentación municipal pertinente. Dar y/o tomar vehículos en leasing y/o locación, de acuerdo a la normativa vigente y a sus futuras modificaciones, operaciones financieras, y todas aquellas operaciones afines y complementarias de cualquier clase, ya sea por cuenta propia o asociada a otras empresas o personas físicas tanto en el territorio nacional como en el exterior. Para ello la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con su objeto comercial, pudiendo efectuar operaciones y contratos autorizados por la ley, sin restricción de ninguna clase. Las actividades enunciadas, serán realizadas por profesionales matriculados en la materia, cuando así lo requiera.

Capital Social: el capital social a aportar es de \$ 700.000 (pesos setecientos mil) dividido en 100 cuotas de pesos siete mil (\$ 7.000) cada una, suscripto por los socios en la siguiente proporción: a) El Sr. Enzo Isaac Ríos, cincuenta cuotas equivalentes a pesos trescientos cincuenta mil (\$ 350.000); el Sr. Nicolás Ariel Ríos, cincuenta cuotas equivalentes a pesos trescientos cincuenta mil (\$ 350.000). Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera. La Asamblea de socios con el voto favorable de más

de la mitad del capital aprobará las condiciones de monto y plazo para su integración, guardando la misma proporción de cuotas que cada socio sea titular al momento de la decisión. El capital social se integra de la siguiente manera: a) Los socios en las proporciones establecidas integran en este acto el 25 %, o sea la suma de \$ 175.000 (pesos ciento setenta y cinco mil), comprometiéndose a integrar el capital restante en un plazo no mayor a veinte meses contados a partir de la firma del presente contrato.

Administración: La gerencia, dirección, administración y el uso de la firma social estará a cargo de un socio gerente. Sr. Enzo Isaac Ríos, D.N.I. N° 23.870.797, con domicilio especial en Alejandro Gallardo N° 238, Barrio Don Emilio, de esta ciudad, quien usará su firma precedida del sello de la razón social. El gerente designado constituye una garantía de pesos \$ 5.000 (pesos cinco mil).

Cierre del Ejercicio Económico: 31 del mes de diciembre de cada año.

En fecha 10/03/2020, AUTORIZO publicación.

Dra. Rosario Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES.

Factura de contado: 0011 - 00002280

Fechas de publicación: 13/03/2020

Importe: \$ 2,520.00

OP N°: 100078817

XIBI S.R.L.

Socios: Nelba Elisa Campero Carrasco, C.U.I.T./C.U.I.L. N° 23-31904135-4, argentina, de 33 años de edad, casada con Agustín González, D.N.I. N° 31.666.979, con domicilio en calle Los Pomelos N° 173, B° Tres Cerritos, ciudad de Salta, de profesión productor asesor de seguros, matrícula nacional N° 66.935 y titular del documento nacional de identidad número 31.904.135; Roberto Rafael Campero Carrasco, C.U.I.T./C.U.I.L. N° 20-31193837-2, argentino, de 35 años de edad, casado con Mariana Zitzke D.N.I. N° 31.428.785, con domicilio en calle Los Pomelos N° 173, B° Tres Cerritos, ciudad de Salta, de profesión productor asesor de seguros matrícula nacional N° 59.024 y titular del documento nacional de identidad número 31.193.837; Agustín González, C.U.I.T./C.U.I.L. N° 20-31666979-5, argentino, de 34 años de edad, casado con Nelba Elisa Campero Carrasco D.N.I. N° 31.904.135, con domicilio en calle Los Pomelos N° 173, B° Tres Cerritos, ciudad de Salta, de profesión productor asesor de seguros matrícula nacional N° 73.727 y titular del documento nacional de identidad número 31.666.979; y Mariana Zitzke, C.U.I.T./C.U.I.L. N° 27-31438785-7, argentina, de 33 años de edad, casada con Roberto Rafael Campero Carrasco D.N.I. N° 31.193.837, con domicilio en los Pomelos N° 173, B° Tres Cerritos, ciudad de Salta, de profesión productor asesor de seguros matrícula nacional N° 71.714 y titular del documento nacional de identidad número 31.438.785.

Fecha de Instrumento de Constitución: A los 12 días del mes de junio de 2019.

Denominación: XIBI S.R.L.

Domicilio: La sociedad fija su domicilio legal en la jurisdicción de la provincia de Salta; sede social en calle Los Pomelos N° 101, piso 1, ciudad de Salta.

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto exclusivo ejercer la actividad de intermediación promoviendo la concertación de contratos de seguros, asesorando a asegurados y asegurables. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos,

contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos un millón (\$ 1.000.000), dividido en 10.000 cuotas de pesos cien (\$ 100) de valor nominal cada una, que los socios suscriben de conformidad con el siguiente detalle: Nelba Elisa Campero Carrasco 2.500 cuotas de pesos cien (\$ 100) de valor nominal cada una; Roberto Rafael Campero Carrasco 2.500 cuotas de pesos cien (\$ 100) de valor nominal cada una; Agustín González 2.500 cuotas de pesos cien (\$ 100) de valor nominal cada una; y Mariana Zitzke 2.500 cuotas de pesos cien (\$ 100) de valor nominal cada una, integrando cada uno de ellos el 25 % de su aporte en efectivo en este acto y se obligan a integrar el saldo en el plazo de dos años, a partir de la fecha de suscripción.

Plazo de Duración: 50 años desde la inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse por el término que determine la decisión unánime de los socios.

Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno a tres gerentes en forma individual e indistinta. Como mínimo uno de los gerentes debe acreditar su condición de socio y productor asesor de seguro, por tiempo indeterminado. En este caso se designa como gerente a la señora: Nelba Elisa Campero Carrasco, D.N.I. N° 31.904.135, quien acepta el cargo y constituye domicilio especial en Los Pomelos N° 173 ciudad de Salta.

Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

En fecha 02/03/2020 AUTORIZO publicación.

Dra. Rosario Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00002256

Fechas de publicación: 13/03/2020

Importe: \$ 857.50

OP N°: 100078772

ASAMBLEAS COMERCIALES

SANATORIO SAN ROQUE S.A.

Convócase a los señores accionistas de Sanatorio San Roque S.A., a la **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**, a celebrarse el día 08 de abril del 2020, a realizarse en la sede social con domicilio en avenida Reyes Católicos N° 1.518 de esta ciudad, a horas 19:00 en primera convocatoria, y a horas 20:00 en segunda convocatoria en caso de fracasar la primera, para tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Consideración de la documentación indicada en el artículo 234, inciso 1.º de la Ley N° 19.550, correspondientes al Ejercicio Social finalizado el 31 de diciembre de 2019.
- 3) Consideración y destino de los resultados del Ejercicio Social finalizado el 31 de diciembre de 2019.
- 4) Consideración de la gestión del directorio durante el Ejercicio Social finalizado el 31 de diciembre de 2019.
- 5) Consideración de las remuneraciones al directorio correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre del 2019.

6) Consideración de la renuncia a sus cargos de director titular y vicepresidente del Dr. Andrés Eduardo Temperley y designación de su reemplazante.

Dra. Silvia Ramos Figueroa, PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 - 00002249
Fechas de publicación: 12/03/2020, 13/03/2020, 16/03/2020, 17/03/2020, 18/03/2020
Importe: \$ 1,225.00
OP N°: 100078761

AVISOS COMERCIALES

LOS EUCALIPTOS S.R.L. - DESIGNACIÓN DE GERENTE

Por Acta N° 19 de fecha 12/06/2019 de la firma Los Eucaliptos S.R.L. que está conformada por los siguientes socios: Conta Ricardo Daniel, D.N.I. N° 13.771.622, Conta Oscar Claudio, D.N.I. N° 16.565.314 y Conta Walter Mario, D.N.I. N° 14.500.261; se resuelve la renovación de autoridades quedando como gerente: Conta Rubén Silvestre, D.N.I. N° 8.177.738 con duración de 3 años.

De esa manera el Sr. Conta Silvestre acepta el cargo y expresa que no se encuentra impedido de cumplir con tales funciones y que constituye domicilio especial en Arenales N° 602, de la ciudad de San José de Metán, provincia de Salta.

En fecha 28/02/2020, AUTORIZO publicación.

Dra. Rosario Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00002278
Fechas de publicación: 13/03/2020
Importe: \$ 595.00
OP N°: 100078813

SALTA LA LINDA DISTRIBUIDORA S.R.L. - MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Mediante Acta de reunión de socios de fecha 13 de agosto de 2009, los socios de Salta la Linda Distribuidora S.R.L, Sr. Pedro Carlos Naser, D.N.I. N° 17.354.716, C.U.I.L. N° 20-17354716-2 y Miguel Angel Naser, D.N.I. N° 20.884.449, C.U.I.L. N° 20-20884449-1, que representan el 100 % del capital, por unanimidad deciden: 1- Modificar la duración de la sociedad por 50 (cincuenta) años. Por lo expuesto, la cláusula segunda del contrato de sociedad de responsabilidad limitada, queda redactada de la siguiente manera: Segunda: Duración: La sociedad tendrá un plazo de duración de cincuenta (50) años, contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Salta. Dicho plazo puede prorrogarse de acuerdo a las disposiciones vigentes. 2- Modificar el plazo de duración en el cargo del socio gerente, de manera que sea indefinido. Por lo expuesto la cláusula octava del contrato de sociedad de responsabilidad limitada queda redactada de la

siguiente manera: Octava: Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual o indistinta, socios o no designados al efecto y representarán a la sociedad en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto social, sin limitación de facultades, en la medida que los actos que realicen tiendan al cumplimiento de los fines sociales. 3- Mantener en el cargo de gerente al socio Pedro Carlos Naser.

En fecha 05/03/2020 AUTORIZO publicación.

Dra. Rosario Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00002267

Fechas de publicación: 13/03/2020

Importe: \$ 245.00

OP N°: 100078788



San Antonio de los Cobres - PH. Rocío Urzagasti Wilde

Sección General

ASAMBLEAS CIVILES**COOPERATIVA AGROPECUARIA Y FORESTAL BRESEC LTDA. – SECLANTÁS**

Llamamos a **Asamblea General Ordinaria** anual de la Cooperativa a realizarse el día 03 de abril del 2020 a horas 15: 00 en la sede de la cooperativa, sita en calle Pedro de Ferreyra s/N° de la localidad de Seclantás, Dpto. Molinos, provincia de Salta; a los efectos de tratar el siguiente,

Orden del Día:

1. Elección de 2 (dos) asambleístas para firmar el Acta junto con el presidente y el secretario.
2. Lectura y consideración de Memoria y Balance General, Estados de Resultados y Anexos, informes del síndico y del auditor por el ejercicio cerrado el 30 de diciembre del 2019.
3. Cambio de autoridades del Consejo de Administración.

Salta, 10 de marzo de 2020.

Sr. Pedro Rodríguez, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00002257
Fechas de publicación: 13/03/2020
Importe: \$ 210.00
OP N°: 100078774

ASOCIACIÓN CIVIL INTERMED SALTA

Los miembros de la Comisión Directiva de la Asociación Civil Intermed Salta, convocan a todos sus afiliados a la **Asamblea General Ordinaria**, que se llevará a cabo el día 06 de abril de 2020, a las 18:00 horas, en la sede social Intermed Salta, sita en calle Toribio Tedín N° 83 de la ciudad Capital de la provincia de Salta, donde se tratarán los siguientes temas,

Orden del Día:

- 1) Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General e Informe del Órgano de Fiscalización correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre del 2019.
- 2) Incorporación de nuevos socios.
- 3) Tratamiento de actualización de la cuota societaria.
- 4) Designación de dos socios para refrendar el Acta.

Nota: Transcurrida media hora después de la hora fijada y sin obtener quórum, la Asamblea sesionará con el número de afiliados presentes.

Sra. María Esther Furrer, PRESIDENTA – Sra. Mónica Sacchi, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00002254
Fechas de publicación: 13/03/2020
Importe: \$ 210.00
OP N°: 100078768

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 20.701 DE FECHA 11/03/2020

SECCIÓN JUDICIAL

SENTENCIAS

TRIBUNAL DE JUICIO – SALA I – TARTAGAL

Cardozo Jorge Franco Leonel – Causa J01-82134/19

Pág. N° 50

O.P. N° 100078745

Donde Dice:

... FALLA: I.- CONDENANDO a CARDOZO Jorge Franco Leonel, argentino, casado, nacido el 31/8/1937, en Tartagal,...

Debe Decir:

... FALLA: I.- CONDENANDO a CARDOZO Jorge Franco Leonel, argentino, casado, nacido el 31/8/1997, en Tartagal,...

SECCIÓN COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

CRU S.R.L.

Pág. N° 68 y 69

O.P. N° 100078741

Donde Dice:

(Fecha) En fecha 03/03/2020 AUTORIZO publicación.

Debe Decir:

(Fecha) En fecha 09/03/2020 AUTORIZO publicación.

La Dirección

Recibo sin cargo: 100009381
Fechas de publicación: 13/03/2020
Sin cargo
OP N°: 100078816

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado \$ 389.101,00

Recaudación del día: 12/03/2020 \$ 13.819,00

Total recaudado a la fecha \$ 402.920,00

Fechas de publicación: 13/03/2020
Sin cargo
OP N°: 100078824

CIUDAD JUDICIAL	
Saldo anual acumulado	\$ 49.715,00
Recaudación del día: 12/03/2020	\$ 6.440,00
Total recaudado a la fecha	\$ 56.155,00

Fechas de publicación: 13/03/2020
Sin cargo
OP N°: 400014756

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I**Consideraciones generales**

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3.663 del 6 de Septiembre de 2.010**CAPÍTULO IV****De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:**

Art. 5°.– Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el

Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados.

b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados.

c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema Valor al Cobro (Art. 7) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.- Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará Fe de Errata sin cargo, caso contrario se salvará mediante Fe de Errata a costas del interesado.

Art. 10°.- Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



BOLETÍN OFICIAL SALTA

Casa Central:

Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780

mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

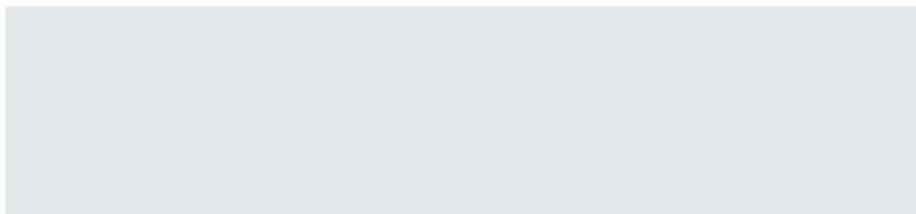
Of. de Servicios - Ciudad Judicial:

Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja

mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.

Diseño Gráfico: Gabriela Toledo Giménez



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.



@boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar